Juan Carlos Palomares Florez, en mi calidad de Supervisor del Contrato 38-009-2025 de 11/11/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**38-009-2025**	**Fecha de suscripción:**	**11/11/2025**
Objeto:	**Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia**		
Contratista:	AMAZON LOGISTICS S.A.S		
NIT o CC contratista	901636921		
Valor del contrato:	74.357.245,70	**Vigencia[1] 2025**	74.357.245,70
		Vigencia futura	N.A
Adición valor:	Modificatorio No. # 1	12/12/2025	22.002.694,18
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N.A	N.A
Valor actual del contrato:			$ 96.359.939,88
CDP[2]:	2025 por $ 96.359.939,88 del 16/09/2025	**CRP[3]:**	7625 por $ 96.359.939,88 del 12/11/2025
Plazo de ejecución del contrato:	37 días	**Fecha de acta inicio:**	20/11/2025
		Fecha de terminación inicial:	26/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N.A
		Fecha de terminación:	26/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N.A	**Fecha inicio:**	N.A
		Fecha de terminación:	N.A
Garantía de Cumplimiento No.	CSC100058867	**Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	13/11/2025	**NIT aseguradora:**	86003713
Garantía de RCE[4] No:	CSC100015934	**Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	13/11/2025	**NIT aseguradora:**	86003713
Otras modificaciones:	N.A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 138201000-2168 de 12 de noviembre de 2025 el director Seccional de Leticia asignó la función de Supervisor A Juan Carlos Palomares Florez, jefe de la División Administrativa y Financiera de la DSIA Leticia. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 8 de octubre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CSC100058867	SEGUROS MUNDIAL	• Cumplimiento del contrato.	20%	11-11-2025	27-06-2026
		• Prestaciones sociales.	10%	11-11-2025	31-12-2028
		• Estabilidad de la obra.	20 %	27-12-2025	27-12-2030
CSC100015934	SEGUROS MUNDIAL	• Responsabilidad extracontractual.	200 SMLMV	**11-11-2025**	**27-06-2026**

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad -estabilidad- de la obra , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
SAFE43	4/12/2025	69.309.205.7	Aceptada	13960526	29/01/2026	69.309.205.7	0
SAFE44	26/12/2025	27.050.734.18	Aceptada	101656926	31/03/2026	27.050.734.18	0
Valor total facturado[8]:		$ 96.359.939,88			**Totales**:	$ 96.359.939,88	0

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$96.359.939,88
Valor total ejecutado:	$96.359.939,88
Valor total facturado:	$96.359.939,88
Valor total pagado:	$96.359.939,88
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suministro e instalación de puerta principal de seguridad en vidrio de seguridad templado 10 mm incoloro, con guía de piso, con sensores de aplastamiento, Boton de parada de emergencia y sensor de proximidad interno y externo, fotocelda de seguridad, dos hojas móviles y dos hojas fijas siendo dos cuerpos de correr y dos	1	1	100%

	cuerpos fijos a los lados, con todos los accesorios para su excelente funcionamiento. (Altura vano= 2.24 m; ancho vano= 3.05 m) la puerta debe contar con batería de respaldo para cierre y apertura de emergencias en casos de corte de luz, incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.			
2	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura = 2.2 m; ancho = 1.0 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento	1	1	100%
3	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado incoloro con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.2 m; ancho vano= 1.14 m) incluye panel superior de altura de 26 cm y ancho de 1.14 m, incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	2	2	100%
4	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo	3	3	100%

	roma 60-40, con dos hojas, una fija de 35 cm y otra abatible de 1.00 m (Altura vano= 2.05 m; ancho vano= 1.35 m) , incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.			
5	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.27 m; ancho vano= 1.02 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	1	1	100
6	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.15 m; ancho vano= de 0.7m a 0.9 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	7	7	100

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron situaciones anormales durante la ejecución del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 20/11/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 20/11/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 20/11/2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.

- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No se realizaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

El 23 de diciembre se firmó acta de recibo a satisfacción.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 2 de diciembre de 2025 y 6 de enero de 2026 expedidas por Jeisson Esteban Vargas Lopez en su calidad de representante legal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante noviembre y diciembre de 2025

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Variaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	**Responsable:**	SUPERVISIÓN/ CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	Seguimiento permanente al comportamiento del mercado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	Revisar factores que afecten los precios del mercado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	Seguimiento del cronograma, aplicar pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, Caso Fortuito o Fuerza mayor.	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	Contar con las pólizas adecuadas y garantías.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Abandono de la obra por parte del contratista / Insolvencia del Contratista.	**Responsable:**	ENTIDAD
Tratamiento implementado:	Seguimiento a las actividades contractuales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 6:	No llevar a cabo la oportuna liquidación y terminación del contrato.	**Responsable:**	CONTRATISTA / SUPERVISIÓN
Tratamiento implementado:	Seguimiento al cronograma		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista.	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	Evaluación de las fichas técnicas de los bienes a adquirir.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Ocurrencia de accidentes laborales en la instalación	**Responsable:**	CONTRATISTA/ SUPERVISIÓN
Tratamiento implementado:	Seguimiento **SISOMA** permanente, control documental (afiliación ARL y certificados).		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	Seguimiento al cronograma		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de elementos al sitio de Instalación	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	Seguimiento al cronograma		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Disposiciones normativas a nivel nacional por causa de una pandemia	**Responsable:**	SUPERVISIÓN
Tratamiento implementado:	Seguimiento al cronograma		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

No aplica.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de limpieza de obra, no se utilizaron materiales que requieren disposición final o recuperación ambiental.

14.Observaciones

Se anexa registro fotográfico, actas e informes aportados por el contratistas.

Por otra parte debido a que los pagos de la última factura se realizaron el día 31/03/2026 y a la sobrecarga laboral no fue humanamente posible realizar hasta la fecha el informe final.

En constancia, se firma en Leticia a los 11 días de junio de 2026.

SUPERVISOR
Juan Carlos Palomares Florez

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

DIAN	**ACTA DE RECIBO FINAL CONTRACTUAL**
Proceso: Administrativo y Financiero	

Información del Contrato:

Contrato No.:	38-009-2025	**Fecha de suscripción:**	11/11/2025
Objeto:	Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia		
Contratista:	AMAZON LOGISTICS SAS		
NIT o CC contratista	901636921		
Plazo de ejecución del contrato:	37 días	**Fecha de acta inicio:**	20/11/2025
		Fecha de terminación inicial:	26/12/2025
		Fecha de terminación del contrato:	26/12/2025

Una vez verificadas las actividades contractuales, se deja constancia por parte de la Supervisión que según la ejecución física de éstas se pueden recibir a satisfacción, debido a que el contratista las realizó en su totalidad, dentro del plazo de ejecución y conforme a las demás condiciones contractuales.

OBSERVACIONES:

- La presente acta no exonera al Contratista de las responsabilidades y acuerdos establecidos en el contrato y por tanto deberá subsanar por su cuenta las fallas e inconvenientes que se presenten y sean imputables a los trabajos ejecutados, previo requerimiento por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia.

- El Contratista releva a la Entidad de todas las reclamaciones o demandas que de terceras personas surjan del mismo contrato o que se lleguen a presentar contra la Entidad en relación con sus obligaciones contractuales.

- El Contratista ha actualizado las vigencias de las respectivas pólizas del contrato conforme a la fecha de terminación real. Deberá cargarlas en la plataforma SECOP II para revisión y aprobación por parte de la Entidad.

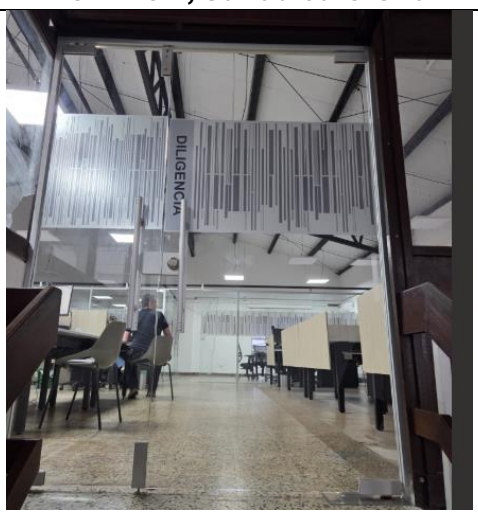
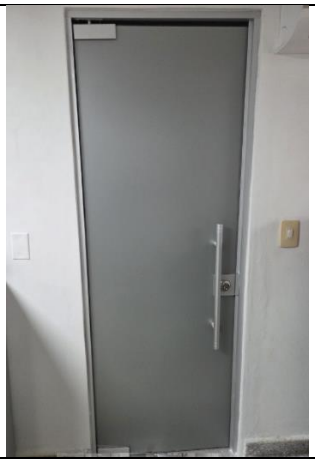
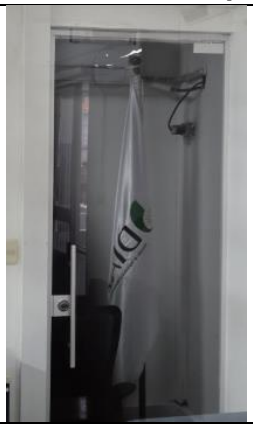
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, en la ciudad de Leticia, Amazonas, el 23 de diciembre de 2025.

JEISSON ESTEBAN VARGAS LOPEZ
C.C. 1.121.203.783
Representante Legal**.**
AMAZON LOGISTICS S.A.S

JUAN CARLOS PALOMARES GUTIÉRREZ
Supervisor del Contrato
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional Leticia
DIAN

Información Pública

Registro Fotográfico.

Ítem No 3, Salida cafetería	Ítem No 4, Salida cafetería
	
Ítem No 6, Baño auditorio Hombres	**Ítem No 6, Baños auditorio Mujeres**
	
Ítem No 6, Baño despacho	
	

INFORME DE EJECUCION CONTRATO 38-009-2025

EJECUCION CONTRATO 38-009-2025 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION CON INSTALACION DE PUERTAS Y PANELES EN VIDRIO, PARA LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.

PRESENTADO A :
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA

AMAZON LOGISTICS S.A.S
LETICIA-AMAZONAS
DICIEMBRE

INFORME DE EJECUCION

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION CON INSTALACION DE PUERTAS Y PANELES EN VIDRIO, PARA LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.

UBICACIÓN: CARRERA 11 N°8-25 LETICIA- AMAZONAS

PERIODO DE EJECUCION: 20 NOVIEMBRE 2025– 26 DICIEMBRE 2025

CONTRATISTA: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA

CONTRATANTE: AMAZON LOGISTICS S.A.S

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El servicio consistió en la ejecución de dos actividades principales en las áreas designadas, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato:

A. Desmonte de Puertas Existentes

Se procedió con el desmonte y retiro seguro de las puertas preexistentes. Esta actividad se llevó a cabo con el cuidado necesario para evitar daños a las estructuras adyacentes (marcos, muros y pisos).

B. Montaje de Nuevas Puertas en Vidrio

Se realizó la instalación y ajuste de las nuevas puertas de vidrio. El montaje se ejecutó siguiendo rigurosamente las descripciones y medidas especificadas para cada abertura, garantizando lo siguiente:

- **Ajuste y Nivelación:** Las puertas quedaron perfectamente niveladas y aplomadas dentro de sus respectivos marcos.
- **Funcionamiento:** Se verificó el correcto funcionamiento de todos los herrajes y mecanismos de apertura/cierre.
- **Acabado:** Se cumplieron las especificaciones estéticas y de seguridad del vidrio, dejando una instalación limpia y funcional.

3. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

El total de las actividades se ejecutó dando estricto cumplimiento a las normativas y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- **Uso de Elementos de Protección Personal (EPP):** Todo el personal involucrado utilizó de manera obligatoria y correcta los EPP requeridos para la tarea, incluyendo, pero no limitándose a: cascos, guantes de seguridad, gafas de protección, y calzado de seguridad.
- **Orden y Limpieza:** Se mantuvo el área de trabajo en condiciones de orden y limpieza para minimizar riesgos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de puerta principal de seguridad en vidrio de seguridad templado 10 mm incoloro, con guía de piso, con sensores de aplastamiento, Boton de parada de emergencia y sensor de proximidad interno y externo, fotocelda de seguridad, dos hojas móviles y dos hojas fijas siendo dos cuerpos de correr y dos cuerpos fijos a los lados, con todos los accesorios para su excelente funcionamiento. (Altura vano= 2.24 m; ancho vano= 3.05 m) la puerta debe contar con batería de respaldo para cierre y apertura de emergencias en casos de corte de luz, incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	UNIDAD	1
2	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura = 2.2 m; ancho = 1.0 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	UNIDAD	1
3	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado incoloro con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.2 m; ancho vano= 1.14 m) incluye panel superior de altura de 26 cm y ancho de 1.14 m, incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	UNIDAD	1
4	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40, con dos hojas, una fija de 35 cm y otra abatible de 1.00 m (Altura vano= 2.05 m; ancho vano= 1.35 m) , incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	UNIDAD	2
5	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.27 m; ancho vano= 1.02 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	UNIDAD	1
6	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.15 m; ancho vano= de 0.7m a 0.9 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	UNIDAD	5

4. Conclusiones y Observaciones

- Se da por **terminada y recibida a satisfacción** la totalidad de las actividades de desmonte y montaje de las puertas contratadas.
- El trabajo realizado cumple con todas las **especificaciones técnicas y de calidad** exigidas.
- No se presentaron incidentes ni accidentes de trabajo durante la ejecución, lo que confirma la efectividad de los protocolos de SST implementados.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL TRABAJO REALIZADO

DESMONTE DE PUERTAS ANTERIORES - PUERTA 1

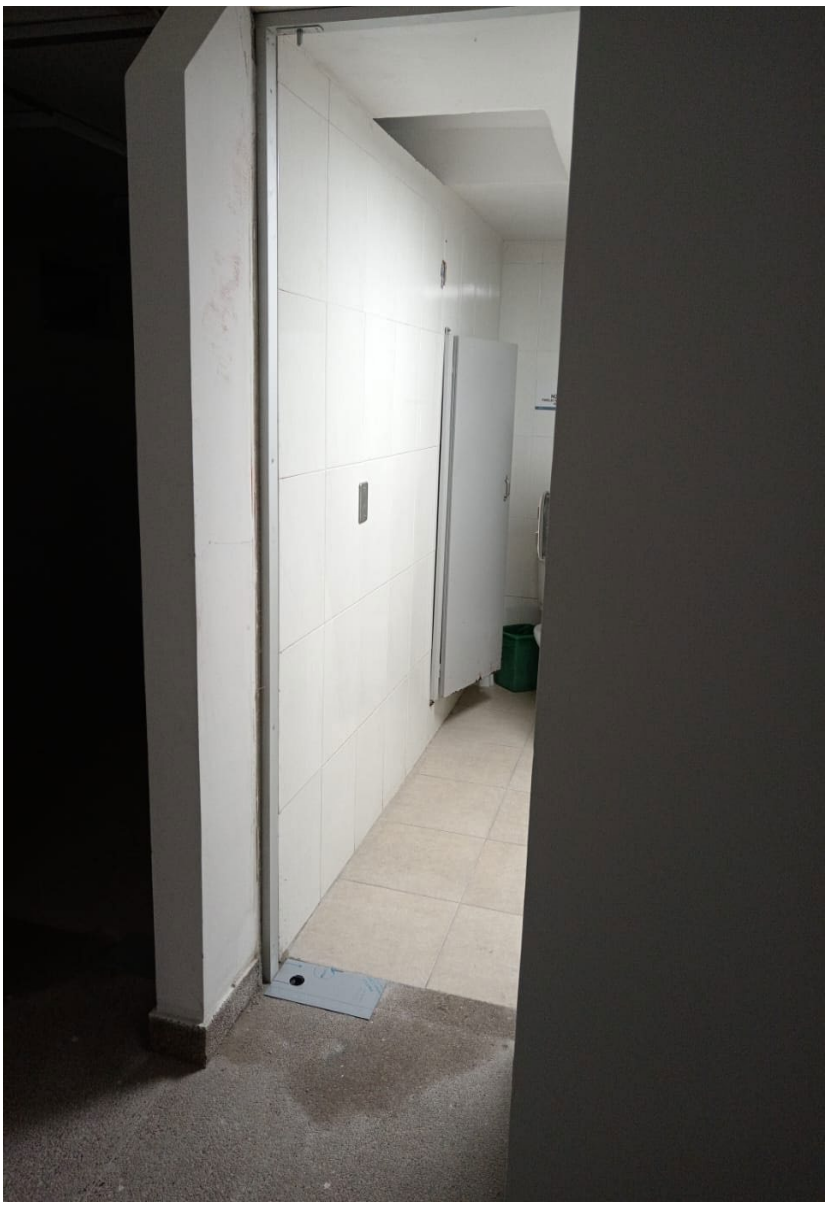






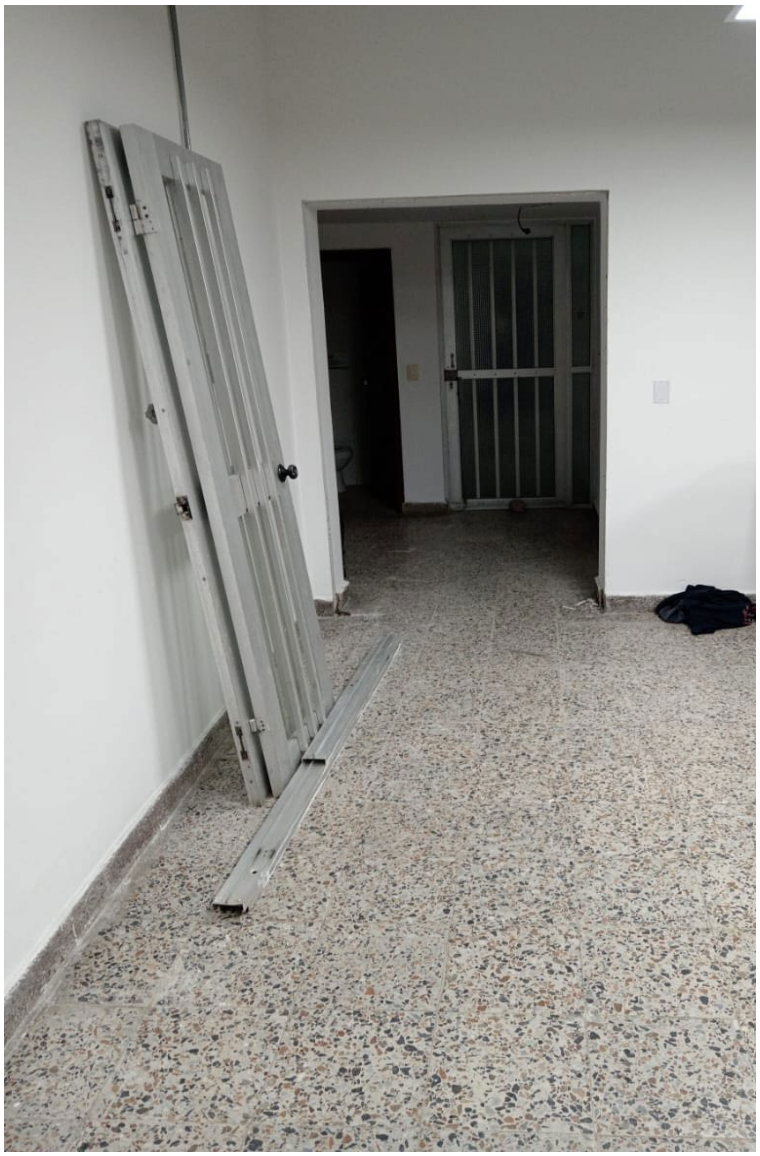
PUERTA 2







PUERTA 3







PUERTA 4







PUERTAS ANTERIORES DESMONTADAS






corona
PARAGUAS

INSTALACION DE PUERTAS NUEVAS






















COMPROMISO


DISCIPLINA

JUSTICIA

HONESTIDAD



Atentamente:

JEISSON ESTEBAN VARGAS LOPEZ
C.C: 1.121.203.783
R.L AMAZON LOGISTICS S.A.S
NIT: 901.636.921-7

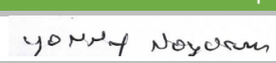
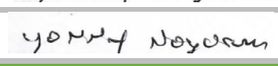
A.L	AMAZON LOGISTICS SAS FORMATO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS	F15.G7.ABS	12/01/2025
		Versión 1	Página 1
		Clasificación de la Información: Pública	

FORMATO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS

Empresa: AMAZON LOGISTICS SAS	Ciudad: LETICIA
Área/Proceso: CONSTRUCCION	Ubicación donde se realiza el trabajo: Leticia
Departamento: Amazonas	Lugar de Trabajo:DIAN
Hora de Inicio (a.m./p.m.):7: 00 am 24-Noviembre-2025	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 5: 00 pm 30-Noviembre-2025
Descripción de la tarea a realizar: INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS EN MATERIALES (VIDRIO, ALUMINIO)	

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA	ESPACIO CONFINADO	OBRAS DE CONSTRUCCION
ENERGIA PELIGROSAS	OTRO, CUAL? INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS	

Cedula, Nombres y Apellidos de los trabajadores (Ejecutor)	Firma de quien autoriza
EDIXON ROMERO SANTOS CC.79803524	
JOHN ALEXANDRE ROMERO SANTOS CC.79827390	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

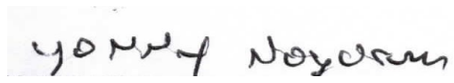
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		*Indique cada una de las herramientas a utilizar.*
Manuales	X	, DESTONILLADOR, MARTILLO DE IMPACTO, ALICATE
Eléctricas	X	CORTADORA, PULIDORA, TALADRO ELETRICO
Neumáticas		
Hidráulicas		
Mecánicas		
Otras		

ANALISIS DE LA TAREA

¿Qué tan alto se encuentra el lugar de trabajo?	N/A
¿Cuál es el sistema de acceso al lugar de trabajo?	PEATONAL
¿Se han establecido los puntos de anclaje?	N/A
¿Se han realizado los cálculos de la distancia de caída?	N/A
¿Cuáles son los sistemas de prevención y protección requeridos?	EPP
¿Cuáles son los elementos de protección requeridos?	GUANTES, BOTAS, ROPA ADECUADA, GAFAS DE PROTECCION
¿Cuántos trabajadores se requieren?	2
¿Qué materiales y recursos van a utilizarse?	HERRAMIENTAS, TORNILLOS,
¿Existen hoyos o grietas debajo del área de trabajo?	N/A
¿Hay peligro de resbalar o tropezar alrededor del área de trabajo?	SI
¿Qué otros peligros hay en el lugar de trabajo? (chispas, electricidad, químicos, superficie resbaladiza, superficies calientes, objetos filosos, cargas pesadas, etc.)	SI

Pasos detallados de la tarea	Peligros existentes y potenciales	Consecuencias	Controles Requeridos
levartar objetos pesados (puerta)	CAIDAS DEL MISMO NIVEL, GOLPES	CORTES Y APLASTAMIENTO EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	USO DE EPP, GUANTES, TAPANOCAS, BOTAS DE SEGURIDAD
instalar puertas de vidrio templado	CORTES, RASGADURAS ATRAPAMIENTO DE MIEMBROS INFERIORES	CORTES EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	USO DE EPP, GUANTES, TAPANOCAS, BOTAS DE SEGURIDAD
uso de herramientas cortopunzantes y electricas	CORTES, ELECTROCUCCION MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	CORTES EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	USO DE EPP, GUANTES, TAPANOCAS, BOTAS DE SEGURIDAD, CAPACITACION EN USO DE HERRAMIENTAS Y AUTOCUIDADO
limpieza del area de trabajo	resbalones, caidas en un mismo nivel	golpes, contucciones	USO DE EPP, GUANTES, TAPANOCAS, BOTAS DE SEGURIDAD, CAPACITACION EN USO DE HERRAMIENTAS Y AUTOCUIDADO

EVALUACION DEL RIESGO

¿Es posible, probable o casi-seguro que ocurra un incidente?	
☐ Si, deténgase y no proceda con la tarea. Analice con el supervisor encargado el paso a paso, revisen controles y responda la siguiente pregunta.	
☐ No, continúe con la tarea con precaución, implemente los controles establecidos.	
¿Es seguro proceder ahora en la tarea con los controles adicionales?	
☐ Si, proceda con la tarea.	
☐ No, consulte al supervisor antes de tomar cualquier decisión.	
Nombre y Cedula de la persona (Emisor)	**Firma**
YONNY JACKSON NOGUERA **C.C 15878961**	

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
NOGUERA	DOS SANTOS	YONNI JACSON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C * C.E PAS No. 15878961	F M *	COL. * EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE * NÚMERO 15878961 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 30	MES 10	AÑO 1983	CALLE 5-10-15 CASA SAN ANTONIO			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Amazonas
DEPTO	Amazonas			MUNICIPIO	LETICIA		
MUNICIPIO	LETICIA			TELÉFONO	3147821529	EMAIL	jjnoguera1@misena.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: NORMALISTA SUPERIOR
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	6	X		TECNOLOGIA EN SALUD OCUPACIONAL	03	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		
Portugués			X			X			X

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
secretaria departamental del amazonas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Amazonas	LETICIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
592-7199	DÍA 22 MES 08 AÑO 2013	DÍA 30 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
tecnico salud ocupacional prestacion de servicio	oficina aseguramieno	cll. 10 nro- 10-77

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
gobernacion amazonas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Amazonas	LETICIA	gobernacion@amazonas.go.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
592-7199	DÍA 01 MES 03 AÑO 2013	DÍA 07 MES 06 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
tecnico en salud ocupacional prestacion de servicio	oficina de talento humano	CRA 10 - 10-77

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

16 39

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto [0][2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14360502938

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 8 7 8 9 6 1 | 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestas y Aduanas de Leticia [3][8]

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida [2]

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía [1][3]

26. Número de identificación: 1 5 8 7 8 9 6 1

27. Fecha expedición: 1 9 8 3 1 0 3 0

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: [1][6][9]

29. Departamento: Amazonas [9][1]

30. Ciudad/Municipio: Leticia [0][0][1]

31. Primer apellido: NOGUERA

32. Segundo apellido: DO SANTOS

33. Primer nombre: JONNY

34. Otros nombres: JACSON

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA [1][6][9]

39. Departamento: Amazonas [9][1]

40. Ciudad/Municipio: Leticia [0][0][1]

41. Dirección principal: CR 5 10 17

42. Correo electrónico: jnoguera1@misena.edu.co

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 4 7 8 2 1 5 2 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 1 1 8	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: [0]

61. Fecha: 2 0 1 6 0 1 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

JONNY

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MENDEZ FORERO KATHERINE AURORA
985. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 18-01-2016 10:57:01AM

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JONI JACKSON NOGUERA DOSANTOS

Con Cedula de Ciudadania No. 15.878.961

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Leticia, a los veintiun (21) días del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
REGIONAL AMAZONAS

1951385 - 21/03/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95170085804CC15878961C.

REGIONAL AMAZONAS

EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CERTIFICA

Que JONI JACKSON NOGUERA DOSANTOS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 15.878.961 de Leticia, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL	I.H.
REDUCIR LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LAS URGENCIAS. EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES DE ACUERDO CON MODELOS HUMANÍSTICOS SOCIALES Y NORMAS TÉCNICAS	4.5 A	290
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
ATENDER AL USUARIO PERSONA EN CASO DE ACCIDENTE Y ENFERMEDAD SÚBITA DE ACUERDO CON PROTOCOLOS DE PRIMER RESPONDIENTE.	4.5 A	75
EJECUTAR EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA, SEGÚN ORIENTACIONES DADAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	880
APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DISEÑADO EN SALUD OCUPACIONAL Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	460
EJECUTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA LA POBLACIÓN CUBIERTA Y NO CUBIERTA POR EL SER. EN RELACIÓN CON LAS	4.5 A	360
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	880
PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.	4.5 A	180
PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO,	**4.5 A**	

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95170085804CC15878961N.

REGIONAL AMAZONAS

	EVAL	I.H.
FOMENTAR PRÁCTICAS SEGURAS Y SALUDABLES EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO.	4.5 A	550

Se expide en Leticia, a los veintiun (21) días del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO

SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
REGIONAL AMAZONAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95170085804CC15878961N.

República de Colombia
GOBERNACION DEL AMAZONAS
OFICINA ASESORA JURIDICA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÒN DEL AMAZONAS

C E R T I F I C A

Que según consta el reporte del Sistema de Información Integral Orión, de la Gobernación del Amazonas se pudo constatar que YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No 15.878.961 de Leticia, suscribió con la entidad el contrato de prestación de servicio que se describe a continuación así:

CONTRATO No	OBJETO	VLR. CONTRATO	FECHA DE FIRMA	PLAZO
20130278	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE APOYO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA GOBERNACION DEL AMAZONAS	4.199.100,00	01/03/2013	3 MESES
20131024	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE APOYO A LA GESTION DEL EJE DEPREVENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS LABORALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	5.785.426,00	22/08/2013	4 MESES Y 4 DIAS
20160056	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA OFICINA DEL GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO - SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	5.700.000,00	26/01/2016	3 MESES
20160495	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA DEL GRUPO DE GESTION DEL TELENTO HUMANO SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	16.100.000,00	04/05/2016	7 MESES Y 20 DIAS
20170049	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	11.400.000,00	12/01/2017	6 MESES
20170884	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	5.700.000,00	12/07/2017	3 MESES
20171582	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	2.786.666,00	15/11/2017	1 MES Y 14 DIAS

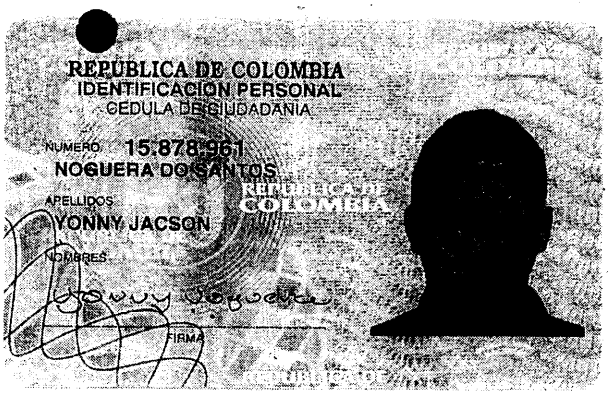
Para constancia de lo anterior se firma en Leticia a los Diez (10) días del mes de Enero 2018.

HECTOR NORIEGA FLOREZ

Proyecto	Yelson Andres Sanchez G.	Cargo: Aux. Administrativo 407 G° 7	Firma:
Aprobó	Hector Noriega Florez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

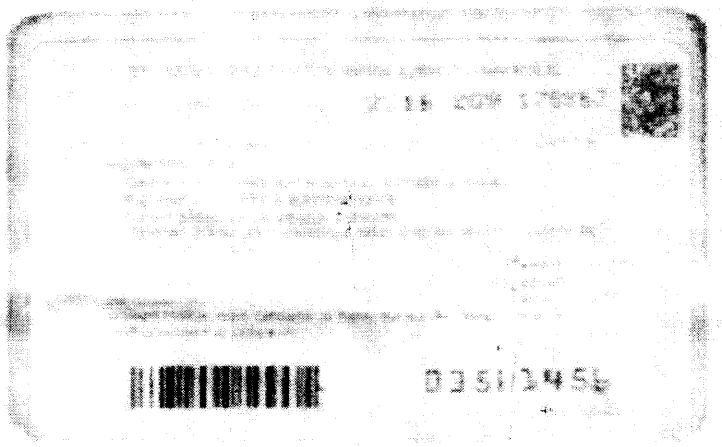
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

GOBERNACION DEL AMAZONAS Gestión y Ejecución 2016-2019


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 15.878.961
NOGUERA DO SANTOS
APELLIDOS
YONNY JACSON
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1983
LETICIA
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-2001 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-6000100-00444710-M-0015878961-20130630
0033758368A 2
1722308197


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
NUMERO 15878961
NOGUERA DOSANTOS
YONNY JACSON
PROFESION
FECHA DE EXP



REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DE AMAZONAS	RESOLUCION No. 0033 (21 JUL 2017)
	Dependencia: Secretaria de Salud Departamental

"Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a una persona natural "

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS,

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1 de la resolución No.004502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección social y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha día 09 de junio de 2017, radicada en la Secretaria de Salud Departamental el día 23 junio de 2017, el señor YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS con C.C. No. 15.878.961 de Leticia, solicitó Licencia para prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que el señor YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS presento los documentos y soportes necesarios, exigidos por el artículo 2 de la resolución No.004502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección social, correspondientes al formato de solicitud, fotocopia de la cédula de ciudadanía, titulo de formación como Tecnólogo en Salud Ocupacional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, fotocopia de acta de grado, certificado de evaluaciones y asignaciones, certificado del programa emitido por la institución educativa.

Que el área de Aseguramiento y Riesgos Laborales de la Secretaría de Salud, verificó los requisitos para la expedición de la Licencia, encontrándolos acorde a lo definido en la resolución 0004502 de 2012 en mención

Que en merito a lo expuesto, de conformidad con la resolución 0004502 de 2012 expedida por el ministerio de salud y protección social en sus artículos 4,6 y 9;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS con C.C. No. 15.878.961 de Leticia, en calidad de TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la prestación de servicios en Salud Ocupacional acorde a lo definido en el Anexo 3 de la resolución No.004502 de 2012 para el título otorgado, correspondiente a las siguientes actividades:

1. Apoyo en actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación.

Elaboró	Aprobó:	Revisó	Revisó:
Maria Isabel Cr... Apoyo Aseguramiento Riesgos Laborales	Marta Gonzalvis Pinto P.U Aseguramiento Riesgos Laborales	Disnarda Bardales P.U. apoyo de prestación de servicios en Asesorías Jurídica	Cecilia del Pilar Silva R. Dir. De Oficina Jurídica
Fecha: julio 2017			

2. Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación.
3. Acompañamiento en la Investigación del Accidente de Trabajo.
4. Educación y Capacitación.
5. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución y es de carácter personal e intransferible.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Salud Ocupacional tiene Jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la persona a quien se le concede la presente Licencia modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante la Secretaria de Salud Departamental sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, especialmente aquellas que reglamentan la ejecución de las acciones de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 15.878.961 de Leticia, informándole que contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Leticia Amazonas a los 21 JUL 2017

CESAR ZURITA VASQUEZ
Secretario de Salud
Departamento de Amazonas

Elaboró	Aprobó	Revisó	Revisó
María Isabel Cu[illegible]	Marta Gonzalris Pinto	Distraerda Beltrales	Cecilia del Pilar Silva R.
Apoyo Aseguramiento	P.U.Aseguramiento	P.U. apoyo de prestación de servicios en Asesorías Jurídica	Dir. De Oficina Jurídica
Riesgos Laborales	Riesgos Laborales		
Fecha: julio 2017			

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución Nro 4927 de 2016

Y en su nombre

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Yonny Jacson Noguera Do Santos

Identificado (a) con C.C. Nº 15878961

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Septiembre de 2017

El proceso académico es garantizado por la UMB Virtual bajo el convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16109903
Número del contrato	38-009-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia
Tipo de contrato	Obra
Fecha de terminación del contrato	27/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	37 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	30/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

AMAZON LOGISTICS S.A.S

COLOMBIA, Leticia

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AMAZON LOGISTICS S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JEISSON ESTEBAN VARGAS LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/11/2025 8:52:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato firmado:

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	13-10-00-038-Dirección Secc de Impuestos y Aduanas de Leticia

Proceso de Contratación	Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia
Título de la oferta	OFERTA AMAZON LOGISTICS
Cuantía del contrato	74.357.245,70 COP

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
OFICINA DE RENTAS

LIQUIDACIÓN DE DEDUCCIONES N° 949

DEDUCCIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PARA AGENTES RECAUDADORES DE ORDEN NACIONAL

En atención a lo establecido Artículo 302 de la Ordenanza 027 de 2022 (Estatuto de Rentas del Amazonas), se realiza la liquidación de las estampillas departamentales decretadas bajo Ley, derivados del siguiente contrato en las siguientes condiciones:

Contrato No. **38-009-2025** de fecha **11/11/2025** por un valor total de **$ 74,357,245.70** suscrito entre **AMAZON LOGISTICS S.A.S.** identificado con la C.C./NIT con número **901.636.921-7** y la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, con plazo: **DE 37 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**

ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PANELES EN VIDRIO, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.

DETALLE DE LA ESTAMPILLA A APLICAR:				
NOMBRE ESTAMPILLA	**No. CUENTA BANCARIA**	**BANCO**	**PORCENTAJE**	**VALOR ESTAMPILLA**
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	407-210970	BANCO DE BOGOTÁ	1%	$ 743,572

VALOR TOTAL A PAGAR	**$**	**743,572**

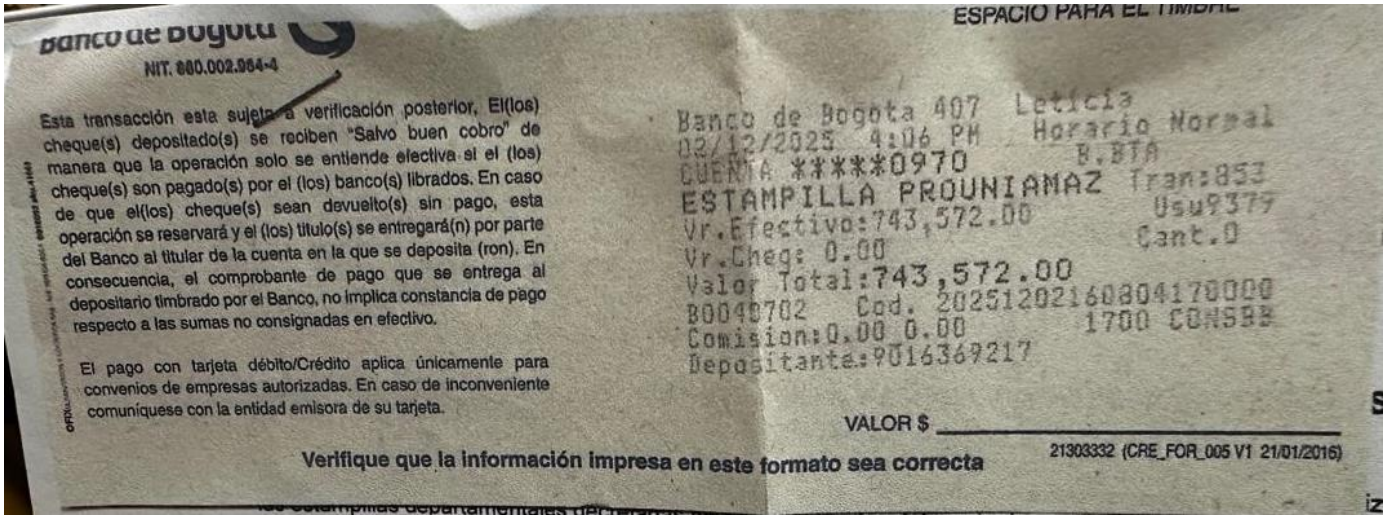
Se expide en Leticia, Amazonas el día **martes, 2 de diciembre de 2025**

ROSSI YIURLAY GARCIA CASTAÑEDA
Jefe de Rentas (E)

AMAZON LOGISTICS S.A.S.
Contratista

Elaboró: Laura Valentina Hoyos Cabrera - Contratista Oficina de Rentas
Aprobó: Rossi Yiurlay García Castañeda (E)
Revisó: Rossi Yiurlay García Castañeda (E)

DANGRY CAHUACHE T.
2-12-25
3:17 PM



Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reservará y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogota 407 Leticia
03/12/2025 4:06 PM Horario Normal
CUENTA *****0970 B.BTA
ESTAMPILLA PROUNIAMAZ Tran:853
Vr.Efectivo:743,572.00 Usu9379
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:743,572.00
B0040702 Cod. 20251202160804170000
Comision:0.00 0.00 1700 CONSBB
Depositante:9016369217

VALOR $ _____

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

Cláusulas del Contrato

NÚMERO DE CONTRATO: 38-009-2025

El contrato derivado del proceso de selección de mínima cuantía IMC-38-009-2025, se ejecutará de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1. OBJETO:

Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contenido del presente documento es referente para el suministro, puesta en sitio e instalación de puertas de vidrio para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, por lo tanto, bajo las especificaciones contenidas en este documento, se deberán desarrollar los detalles de planeación y ejecución de las actividades contratadas para la adecuación de los inmuebles. Por tanto, son de obligatorio cumplimiento.

Cualquier detalle estructural, constructivo o procedimental que se haya omitido en las presentes especificaciones, pero que deba formar parte de las actividades necesarias para realizar ítem, garantizando la perfecta estabilidad, funcionamiento y terminación de los mismos, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Descripción detallada del suministro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida.	Cantidad
1	Suministro e instalación de puerta principal de seguridad en vidrio de seguridad templado 10 mm incoloro, con guía de piso, con sensores de aplastamiento, Boton de parada de emergencia y sensor de proximidad interno y externo, fotocelda de seguridad, dos hojas móviles y dos hojas fijas siendo dos cuerpos de correr y dos cuerpos fijos a los lados, con todos los accesorios para su excelente funcionamiento. (Altura vano= 2.24 m; ancho vano= 3.05 m) la puerta debe contar con batería de respaldo para cierre y apertura de emergencias en casos de corte de luz, incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	1
2	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura = 2.2 m; ancho = 1.0 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	1

3	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado incoloro con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.2 m; ancho vano= 1.14 m) incluye panel superior de altura de 26 cm y ancho de 1.14 m, incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	1
4	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40, con dos hojas, una fija de 35 cm y otra abatible de 1.00 m (Altura vano= 2.05 m; ancho vano= 1.35 m) , incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	2
5	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.27 m; ancho vano= 1.02 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	1
6	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.15 m; ancho vano= de 0.7m a 0.9 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	5

Los ítems del contrato de obra incluyen transporte, instalación, puesta en funcionamiento, entrega de manual del producto, garantía de correcto funcionamiento por el término de la garantía legal y extendida, sin costo adicional al precio.

La compraventa con instalación se realizará en la sede principal de la Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, ubicado en la **CR 11 8 25 de la ciudad de Leticia Amazonas.**

3. GARANTÍAS (NO APLICA)

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por el valor adjudicado y establecido en la plataforma SECOP II, incluido AIU, y gravámenes tributarios nacionales y/o territoriales, costos directos e indirectos

PARÁGRAFO 1. La **DIAN** pagará al contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025 y está sujeto a registro presupuestal.

5. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará el pago del **VALOR DEL CONTRATO** en pesos colombianos, así: **UN (1) ÚNICO PAGO** correspondiente a la ejecución total del objeto del contrato*, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente,* previo recibo de los bienes, obras y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor, conforme al Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas" y la propuesta presentada por el contratista, y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago. El pago se realizará al finalizar la obra, las actividades se pagarán de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando éstos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.

Documentos soportes para el pago: **(a)** Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020[1] y a la Resolución 000042 de 2020[2] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(b)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

[1] **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** *"Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*

[2] Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(c)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. **(a)** EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(b)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(c)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Los Proveedores o Contratistas, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para este proceso se han identificado actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras que se detalla en la Circular Externa No. 0016 del SIIF NACION (Se adjunta circular).

El contratista deberá tener en cuenta una de las siguientes maneras para hacer el envío de la factura electrónica:

1). Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2). Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: **#$13-10-00-038;Contrato38-00x-2025;xxx@dian.gov.co#$** (el número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes).

3). El contratista debe enviar al correo electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** el contenedor electrónico con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la PCI de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según se detalla a continuación, ejemplo **13-10-00-038;Contrato38-00x-2025;xxxxx@dian.gov.co** (El número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes).

El Supervisor, una vez apruebe la factura en la plataforma SIIF remitirá los documentos directamente al área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia con lo exigido para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que la DIAN efectúe el registro presupuestal, (ii) Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que el contratista constituya las garantías del contrato conforme a lo pactado y las entregue a la DIAN para su aprobación, a través del SECOP II, (iii) Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto de la DIAN apruebe las garantías constituidas por el contratista, contado a partir de la fecha en la que el contratista las entregue para aprobación; y (iv) Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto de la DIAN asigne la función de supervisión y comunique al supervisor el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será **DE 37 DIAS** contado a partir de la firma del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato por el contratista y supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.

Nota 1: *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2025".*

6.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de **seis (6) meses** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1 Domicilio

Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas.

7.2 Lugar de ejecución

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Ciudad de Leticia, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia ubicada en la carrera 11 No. 8 – 25 centro.

El contratista entregara los suministros en las instalaciones de la DIAN, Cr 11 8 25.

8. GARANTÍAS

8.1 Garantía única de cumplimiento

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES con NIT 800.197.268-4, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento, que cubra como mínimo los siguientes amparos, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.1del Decreto 1082 de 2015:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20 % del Valor del contrato.	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final

PARÁGRAFO 1. Condiciones generales de la garantía: (i) el servicio prestado y recibido a satisfacción mensualmente por el supervisor, tendrá un amparo individual de calidad del servicio por seis (6) meses, que se encuentra cubierto dentro de la cobertura en vigencia mínima exigida; **(ii)** el contratista debe constituir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y será responsable de la mora en la constitución de la garantía y de los perjuicios que dicha mora le pueda causar a la DIAN; **(iii)** la garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; **(iv)** Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015; **(v)** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; **(vi)** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión; **(vii)** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la DIAN; **(viii)** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad; **(ix)** cuando se modifique, adicione y/o prorrogue el contrato, el **CONTRATISTA** deberá modificar la garantía ampliando su valor y/o vigencia o incluyendo las obligaciones objeto de la modificación, para que sean cubiertas por la aseguradora. Lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la modificación, adición y/o prórroga. La aprobación por parte de la **DIAN** de la modificación de las garantías constituidas por el contratista se requiere para la ejecución de la modificación, adición y/o prórroga.

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil	Por un término igual al plazo de ejecución del

requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	contrato. Y seis meses más.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015).

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    - Cobertura expresa de amparo patronal.
    - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8.2 Seguro de protección de los bienes (art.2.2.1.2.3.2.11, d.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de daño de bienes de la entidad, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.

4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL3 como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/20154; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que

[3] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[4] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados5.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

9.2 Obligaciones especiales del contratista

1. El contratista deberá garantizar que todos los productos requeridos por el supervisor a cargo cuenten con sello o certificación de calidad como ICONTEC u otra que permita demostrar el cumplimiento técnico-normativo de los productos.
2. Entregar al supervisor del contrato designado por la DIAN los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de obra.
3. Identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato

[5] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

4. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por el supervisor, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
5. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.

6. El contratista designará a una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente en las necesidades de suministro de materiales eléctricos y ferretería para reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia. Para ello, deberá informar al supervisor del contrato la persona de contacto con quien se llevará el control de la ejecución.

7. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
8. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Presentar a la supervisión antes de iniciar cada actividad, organigrama de la obra, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
10. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
11. Solventar a su costa y sin involucrar en forma alguna a la DIAN, las reclamaciones que en su caso resulten por la utilización de las zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.
12. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.
13. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.

14. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
15. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual
16. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el reemplazo de los materiales que no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
17. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
18. Se dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de la obra.
19. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente deberá:

a. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
b. Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.

20. Realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.
21. Adelantar el reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y actividades realizadas
22. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación una muestra de los productos principales que serán utilizados (acabados, concreto y maderas), con su correspondiente especificación o ficha técnicas.
23. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
24. Presentar informes mensuales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con registro fotográfico, descripción de actividades por capítulos de obra, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben

presentar al supervisor del contrato, con soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, presupuesto, avance del cronograma documentos que considere necesarios para la gestión de la obra.

25. Garantizar que mínimo un 5% del recurso humano que requiera para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas en el contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Previo a la realización de cada una de las actividades programadas en el contrato, el contratista deberá aportar, para validación del supervisor, certificación suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal, en la que indique el total del personal que empleará en la ejecución del contrato para cada actividad y el porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas que cumplen con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la declaración juramentada expedida por el revisor fiscal, si lo hubiere, o por el representante legal. El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.
26. Mantener el porcentaje de personal nacional (mínimo un 40%) durante la ejecución del contrato, esto con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, en cumplimento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021. Para verificar la nacional del personal, el contratista previo a la realización de cada actividad deberá presentar al supervisor del contrato, copia del documento de identidad del personal requerido para su desarrollo.
27. Cumplir con las disposiciones de la Entidad establecidas en la CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales”, y de los Estudios Previos correspondiente al Sistema de Gestión de la Entidad (SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL).
28. Acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
29. Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
30. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

NOTA: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con LA DIAN.

10. OBLIGACIONES DE LA DIAN

10.1 Obligaciones generales de la DIAN:

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Aprobar las garantías que constituya el contratista, dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la fecha en la que el contratista le presente la garantía.
3. El Supervisor debe suscribir con el contratista el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO y cronograma de ejecución.
4. Verificar por intermedio del supervisor, que el contrato se cumpla en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas.
5. Entregar al contratista información y documentos que requiera para cumplir el contrato en la oportunidad y calidad pactada.
6. Pagar al contratista el valor pactado, cuando se cumplan las condiciones acordadas para el efecto.
7. Apoyar al contratista a través del supervisor, para que pueda realizar todos los trámites que con ocasión de la ejecución del contrato deba adelantar ante la DIAN.
8. Efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la etapa de ejecución del contrato y postcontractual, para ejercer las competencias que le reconoce el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás establecidas en la Ley.

11. SUPERVISION

La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será ejercida por funcionario que designe el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia. Esta supervisión no requiere conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

PARÁGRAFO 2. Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

12.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

12.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL, IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad de la DIAN.

13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la **DIAN** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. Los servicios prestados por el **CONTRATISTA** se remuneran mediante el pago pactado, que incluye la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El **CONTRATISTA** tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

El **CONTRATISTA** está obligado a efectuar la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), para garantizar su cubrimiento durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato y reconoce que la **DIAN** no está obligada a indemnizar los siniestros que deben estar amparados por dicho Sistema.

14. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Núm. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003; Art.18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Arts.1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016; Num.1 del Art.6 de la Ley 2097 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y que conoce las consecuencias que se derivan para el **CONTRATISTA** por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

16. AVISO DE PRIVACIDAD:

La **DIAN** realizará el Tratamiento de los datos personales del **CONTRATISTA**, con la información personal que reciba en cualquiera de las etapas del proceso de contratación, mediante su recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, rectificación y supresión en cumplimiento de obligaciones legales, contractuales y en general, toda actividad que pueda derivarse de acuerdo con la naturaleza de

los datos personales que permanecerán en la base de datos de la **DIAN** mientras sea necesaria o durante el término que determine la Ley, con las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **DIAN** publicada en https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Circular%20000001%20de%2025-01-2019.pdf

El **CONTRATISTA** como Titular de la información tiene derecho acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de Tratamiento, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; solicitar prueba de la autorización otorgada, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente, solo en los casos en que sea procedente, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

17. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA DIAN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes, para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del contrato por parte del **CONTRATISTA** no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre el **CONTRATISTA** y **LA DIAN**.

18. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se debe interpretar según las siguientes reglas:
(i) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen; (ii) El orden de los numerales y cláusulas no debe interpretarse como un grado de prelación entre los mismos; (iii) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera; (iv) Los plazos en días se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o el contrato establezca que se trata de días calendario. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la DIAN, este se trasladará al día hábil siguiente; (v) el contrato se interpretará de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624; (vi) La contratación estatal se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen (Art.13, L.80/1993); y (vii) en cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil -ahora Código General del Proceso- (Art.77, L.80/1993, Art.35 y 306, L.1437/2011).

19. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN** publicada en **SECOP II**.

Para ceder su posición, el **CONTRATISTA** debe solicitar autorización a la **DIAN,** quien debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión.

PARÁGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

PARÁGRAFO 2. El **CONTRATISTA** puede ceder los derechos económicos que se derivan de la ejecución del contrato, salvo si existe orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del **CONTRATISTA**.

20. FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al contrato objeto del presente documento, debe contar con la autorización de la **DIAN**. Para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera dificultad alguna en la ejecución del contrato y que la nueva forma societaria cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación. La **DIAN** tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, sin que la presentación de la solicitud justifique la paralización o incumplimiento del contrato.

LA DIAN no tiene ninguna injerencia en la decisión que tome el **CONTRATISTA** frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control. El procedimiento acordado tiene por finalidad que la **DIAN** pueda determinar si la nueva figura societaria cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al contrato.

Si **LA DIAN** concluye que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del contrato o que la nueva figura societaria no cumple los requisitos acreditados por el **CONTRATISTA** para que le fuera adjudicado el contrato, se podrá: (i) revisar la viabilidad de ceder el contrato; (ii) revisar la viabilidad de declarar la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada; y (iii) revisar la viabilidad de terminar el contrato bilateral o unilateralmente.

21. GARANTIA MINIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.

22. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual a la Ley 80 de 1993, modificada por Art. 37 y 38 del Decreto extraordinario No. 2150 de 1995, Art, 285 de la ley 223 de 1995, Art. 1 del Decreto extraordinario 62 de 1996, Art. 4 de la Ley 315 de 1996, Ley 1106 de 2006, Ley 418 de 1997, Art. 40 de la Ley 472 de 1998, Art. 247 del Decreto 1122 de 1999, Art. 122 del Decreto 266 de 2000, Art. 30 de la Ley 678 de 2001, Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012, Decreto 19 de 2012, Ley 1563 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 1778 de 2016, la Ley 1882 de 2018, Ley 2014 de 2019, Ley 2022 de 2020, Art. 1 de la Ley 2022 de 2020, Ley 2080 de 2021, Ley 2160 de 2021 y Ley 2069 de 2020**,**, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas o en el pliego de condiciones, contrato o en la oferta, se aplicarán las normas Comerciales y Civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

23. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el **10%** del valor del contrato y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el **20%** del valor del contrato.

23.1 **Penal pecuniaria**:

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la **DIAN,** previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: **(i)** la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; **(ii)** las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (v) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo **2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) c**on fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; **(ix)** dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La **DIAN** resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y **(xi)** la garantía de cumplimiento cubre a la D**IAN** de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y **el** pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la **DIAN** mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.**2.2.1.2.3.1.7.,** D.1082/2015)

PARÁGRAFO 1. La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

23.2 **Multas**

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al 0.5**%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas

adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

PARÁGRAFO 1. Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la **DIAN** le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la **DIAN** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO 2. Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO 3. La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

23.3 Cláusulas excepcionales

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la **DIAN**, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la **DIAN** podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

23.4 Caducidad especial

Si el **CONTRATISTA** oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad del contrato, de conformidad con el Art.25, L.40/93. Así mismo, si el **CONTRATISTA** incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria.

En firme la decisión, se liquidará (terminará) el contrato sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

23.5 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

24. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

25. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: **(i)** Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; (iii) Declaratoria de imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 1518 del Código Civil Colombiano; (iv) disolución, fusión o escisión de la persona jurídica contratista en la que la nueva figura societaria no cumpla los requisitos mínimos acreditados por el contratista en el proceso de selección en el que le fue adjudicado el contrato; (v) Causas legales de terminación unilateral del contrato (artículos 17 y 45 de la Ley 80 de 1993; artículo 5 de la Ley 190 de 1995; artículo 31 de la Ley 782 de 2002, entre otras); (vi) declaratoria de caducidad del contrato por las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; y/o (vii) demás causas legales.

26. GASTOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

27. COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

EL CONTRATISTA declara: (i) que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; (ii) que ni el **CONTRATISTA**, ni sus gestores, accionistas, representantes y/o directivos se encuentran incluidos en lista(s) de personas sospechosas por lavado de activos, financiación del terrorismo, vínculos con el narcotráfico y/o terrorismo.

Las partes se obligan a: (i) realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, y en el caso del **CONTRATISTA**, sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provienen de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo; (ii) prevenir la comisión de los delitos consagrados en el artículo 323 y 345 del Código Penal por parte del personal a su cargo, socios, accionistas y/o administradores; y (iii) reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actividades sospechosas de lavado de activos y/o financiación del terrorismo de las que tenga conocimiento.

28. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato: El Estudio Previo, anexos y Oferta. publicados en SECOP II.

29. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del contrato pueden hacerse a través del SECOP II o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación:

Notificaciones judiciales de la DIAN:	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
Notificaciones Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia:	corresp_entrada_leticia@dian.gov.co
Notificaciones al Contratista:	Corresponde al correo electrónico informado en la carta de presentación de la oferta

30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro presupuestal, (ii) aprobación de garantías y (iii) suscripción del acta de inicio.

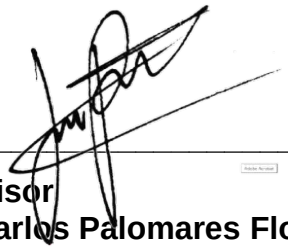
El presente documento forma parte integral de los Estudios Previos.

Contrato No.:	**38-009-2025**	**Proceso No.:**	**IMC-38-009-2025**
Objeto:	**Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia**		
Contratista:	**AMAZON LOGISTIC S.A.S**		
NIT:	**901636921**		
Valor del contrato:	**$74.357.245.70**		
Plazo del contrato:	**37 días**		
Fecha de inicio:	**20/11/2025**		
Fecha de terminación	**26/12/2025**		
Tipo de supervisión:	Supervisor		

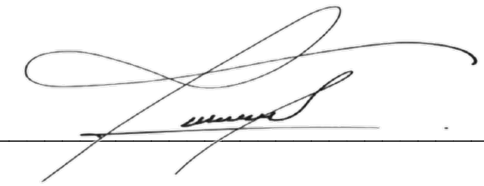
En leticia, a los veinte (20) días de mes de noviembre de 2025 se reunieron **Juan Carlos Palomares Florez** en su calidad de supervisor y **Jeisson Esteban Vargas Lopez** en calidad de representante legal del contratista **Amazon Logistic S.A.S**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, así:

(i) Registro presupuestal No. **7625 de 11/11/2025;**
(ii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por el representante legal del contratista;
(iii) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor debe prestar el Servicio: Sede Principal: Carrera 11 No. 8 – 25, Leticia, Amazonas.
(iv) La facturación se realizará mes vencido, el proveedor debe remitir al supervisor y apoyo a la supervisión la pre-factura para la revisión y aprobación, adjuntando informe de actividades desarrolladas para el periodo, soportes de pago de aportes parafiscales y/o como SENA, ICBF, CCF cuando corresponda, certificación expedida por representante legal de paz y salvo por estos conceptos. El contratista debe presentar el acta de recibo parcial.
(v) El término de la entidad para revisar, aprobar y pagar los servicios del mes ejecutado, empezarán a contar una vez se haya recibido la documentación completa por parte del proveedor.
(vi) Acreditación de afiliación y cubrimiento de EPS, ARL y AFP del siguiente personal, con el que el contratista informa ejecutará el contrato: El contratista se compromete a enviar anticipadamente la planilla de afiliación y el pago de seguridad social del personal que realizará la instalación de las puertas.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días de noviembre de 2025



Supervisor
Juan Carlos Palomares Florez
Jefe División administrativa y financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia



Contratista
Jeisson Esteban Vargas Lopez
Representante Legal Amazon Logistic S.A**.**

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		5/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
2	6/04/2017	27/05/2019	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	28/05/2019	31/10/2019	Se actualiza el contenido técnico del documento
4	18/10/2019	4/11/2021	Se actualiza el contenido técnico del documento
5	5/11/2021	22/12/2022	Se actualiza el contenido técnico del documento
6	23/12/2022		Se actualiza el contenido técnico del documento

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Camilo Octavio Contreras Bravo	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Camilo Octavio Contreras Bravo	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

DIAN

Leticia, 10 de noviembre de 2025.

Oficio: 138000201-2163

Señores
AMAZON LOGISTICS S.A.S
NIT: 901636921
Correo electrónico: amalogi2022@gmail.com
Leticia

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**
Proceso de Selección de Mínima Cuantía IMC-38-009-2025

Cordial saludo,

De acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía IMC-38-009-2025, la DIAN acepta su oferta presentada el 28/10/2025 a las 4:35 PM. Se realiza ajuste por error aritmético, aceptando oferta por un valor total de $ 74.357.245.70

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación, las condiciones del contrato establecidas en la invitación pública junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

Ariel Parra Hurtado
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Juan Carlos Palomares Florez – Gestor I

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrromero	DUSGEINIS ROCIO ROMERO VILLAMIL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	13-10-00-038	DIAN SECCIONAL LETICIA
Fecha y Hora Sistema:	12/11/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2025 de fecha 2025-09-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7625	**Fecha Registro:**	2025-11-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		13-10-00-038 DIAN SECCIONAL LETICIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	74.357.245,70	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	74.357.245,70	**Saldo x Obligar:**	74.357.245,70

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901636921	**Razón Social:**	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	506410844	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79054318	**Nombre:**	ARIEL PARRA HURTADO	**Cargo:**	DIRECOR SECCIONAL LETICIA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	38-009-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2025-11-11

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
13-10-00-038 DIAN SECCIONAL LETICIA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF		74.357.245,70	0,00		
					Total:	74.357.245,70	0,00	74.357.245,70	74.357.245,70

Objeto:	Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
13-10-00-038	DIAN SECCIONAL LETICIA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	74.357.245,70	74.357.245,70	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.11 11:57:14 -05:00

Código de Seguridad: ojBNSMQdeyrtZJmbEaIV2g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU512000000059-0001

No. PÓLIZA	CSC-100058867	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280147011	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/11/2025	24:00 Horas Del	27/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.636.921-7
DIRECCIÓN	CLL 7 CRA 5 06-05	TELÉFONO	3204932666
ASEGURADO	LA NACION - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	No. DOC. IDENTIDAD	800.197.268-4
DIRECCIÓN	CRA 7 # 6C 54 BOGOTÁ	TELÉFONO	7428973
BENEFICIARIO	LA NACION - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	No. DOC. IDENTIDAD	800.197.268-4
DIRECCIÓN	CRA 7 # 6C 54 BOGOTÁ	TELÉFONO	7428973

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 38-009-2025 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PANELES EN VIDRIO, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.
NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD TENDRA VIGENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/11/2025	24:00 Horas Del 27/06/2026	14.871.449,14	18.579,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/11/2025	24:00 Horas Del 27/12/2028	7.435.724,57	34.897,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 27/12/2025	24:00 Horas Del 27/12/2030	14.871.449,14	148.796,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 37.178.622,85	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VALSEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	202.272,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	202.272,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	39.382,00
TOTAL A PAGAR	$	246.654,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Luissan Vargas.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.12 16:46:14 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: N1H8pIXXE6ZjM/BWY09V0A==

No. PÓLIZA	CSC-100015934	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280147015	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/11/2025	24:00 Horas Del	27/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.636.921-7
DIRECCIÓN	CLL 7 CRA 5 06-05	TELÉFONO	3204932666
ASEGURADO	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.636.921-7
DIRECCIÓN	CLL 7 CRA 5 06-05	TELÉFONO	3204932666
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.38-009-2025 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PANELES EN VIDRIO, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	355.680,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VALSEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	355.680,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	355.680,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	360.680,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Weisson Vargas.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - APF

DIAN

ACTA No 78
APROBACIÓN DE GARANTIA CONTRACTUAL

Fecha: 13/11/2025

Contrato No. 38-009-2025

Contratista: Amazon Logistics SAS

Valor del contrato: $ 74.357.245.70

Plazo de ejecución: Hasta 26 de diciembre de 2025

Clase de garantía: Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CSC100058867	SEGUROS MUNDIAL	• Cumplimiento del contrato	20%	11-11-2025	27-06-2026
		• Prestaciones sociales	10%	11-11-2025	31-12-2028
		• Estabilidad de la obra	20 %	27-12-2025	27-12-2030
CSC100015934	SEGUROS MUNDIAL	• Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	**11-11-2025**	**27-06-2026**

Por lo anterior, se procede con la aprobación de la garantía teniendo en cuenta que la póliza fue debidamente suscrita y por encontrarse expedida de conformidad con las condiciones exigidas en el Contrato y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARIEL PARRA HURTADO

Firmado digitalmente por ARIEL PARRA HURTADO
Fecha: 2025.11.13 14:34:26 -05'00'

Ariel Parra Hurtado
Director Seccional de Impuestos y Aduanas Leticia

Proyecto: Juan Carlos Palomares Florez - Gestor

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior, El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reservará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 B0040702 ****9379 T436
FTx03/12/25 10:55H.N0407 Leticia
202512 84 Aportes en linea
PLANILLA No.00000495916919
Identificacion79803524
VALOR PLANILLA:161,800.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:161,800.00

VALOR $ 161.800-

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

OFIX LOGISTICA SAS - NIT 900.358.826-1 6919082 abu 41681

aportes en línea

Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 79803524		ROMERO SANTOS EDIXON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAMAZ	dayannaflorez97@gmail.com	LETICIA-AMAZONAS	3212523397

Clave: 9495916919

Periodo Pensión: 2025-11 **Periodo Salud: 2025-12**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/12/04	0	$0	$161,800
2025/12/05	0	$0	$161,800
2025/12/09	4	$600	$162,400
2025/12/10	5	$700	$162,500
2025/12/11	6	$800	$162,600
2025/12/12	7	$800	$162,600
2025/12/15	10	$1,300	$163,100
2025/12/16	11	$1,300	$163,100
2025/12/17	12	$1,400	$163,200
2025/12/18	13	$1,400	$163,200

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$83,600
PROTECCION		1	$83,600
ARL	1	1	$36,400
ARL SURA		1	$36,400
CCF	1	1	$20,900
CAFAMAZ		1	$20,900
EPS	1	1	$20,900
COMPENSAR		1	$20,900
SUBTOTAL			$161,800
TOTAL			$161,800

Canales de Pago

BANCARIOS	NO BANCARIOS
Banco AV Villas, Banco de Occidente, Banco de Bogotá	Efecty, éxito, SURTIMAX, Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79803524		ROMERO SANTOS EDIXON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAMAZ	CL 13A 3A 09	LETICIA-AMAZONAS	3212523397	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: CAFAMAZ (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																														
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)																														
1	CC	79827390	ROMERO JOHN	X																23020 1	11	EPS008	11	CCF65	11	14-11	11	6.960%	11	Si
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12		9495916919	E	2025/12/05			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$83,600	$0	$0	$83,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$83,600	$0	$0	$83,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,400	$0	$0	$36,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$36,400	$0	$0	$36,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,900	$0	$0	$20,900
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	1	$20,900	$0	$0	$20,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,900	$0	$0	$20,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$20,900	$0	$0	$20,900
TOTAL				1	$161,800	$0	$0	$161,800

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior, El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reservará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 B0040702 ****9379 T440
FTx03/12/25 10:58H.N0407 Leticia
202511 84 Aportes en linea
PLANILLA No.000009495953135
Identificacion79803524
VALOR PLANILLA:252,500.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:252,500.00

VALOR $ 252.500-

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

OFIX(LAMINATROS Y LOGISTICA SAS - NIT 900.584.094-1 6016092 sku.41661

aportes en línea

Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 79803524		ROMERO SANTOS EDIXON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DAYANNAFLOREZ97@GMAIL.COM	LETICIA-AMAZONAS	3212523397

Clave: 9495953135

Periodo Pensión: 2025-11 **Periodo Salud: 2025-11**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/12/04	0	$0	$252,500
2025/12/05	0	$0	$252,500
2025/12/09	4	$800	$253,300
2025/12/10	5	$900	$253,400
2025/12/11	6	$1,100	$253,600
2025/12/12	7	$1,300	$253,800
2025/12/15	10	$1,800	$254,300
2025/12/16	11	$1,900	$254,400
2025/12/17	12	$2,000	$254,500
2025/12/18	13	$2,300	$254,800

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$113,900
PORVENIR		1	$113,900
ARL	1	1	$49,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	$49,600
EPS	1	1	$89,000
NUEVA E.P.S.		1	$89,000
SUBTOTAL			$252,500
TOTAL			$252,500

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Sefecty · éxito · SURTIMAX · Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79803524		ROMERO SANTOS EDIXON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 7 No. 9 - 65	LETICIA-AMAZONAS	5925375	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)																														
1	CC	79803524 ROMERO EDIXON	X																	23030 1	15	EPS037	15		0	14-23	15	6.960%	0	No
Total Afiliados(1)																					15		15		0		15		0	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11		9495953135	I	2025/12/05			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,900	$0	$0	$113,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$113,900	$0	$0	$113,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$49,600	$0	$0	$49,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$49,600	$0	$0	$49,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$89,000	$0	$0	$89,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$89,000	$0	$0	$89,000
TOTAL				1	$252,500	$0	$0	$252,500

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	15878961	YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS	CRA 4 N 1 25	5925375	jjnoguera05@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		AMAZONAS	LETICIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	04/12/2025	92109911	$504.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	99.100				99.100	0	0	99.100			991	99.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	99.100	99.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	504.900	504.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	15878961	YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS		CRA 4 N 1 25	5925375	jjnoguera05@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			AMAZONAS	LETICIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	04/12/2025	92109911	$504.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	15878961	NOGUERA DO SANTOS YONNY JACSON	57	0			N	X	X															230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	5	99.100		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

BBVA Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **AMAZON LOGISTICS S.AS**, identificado(a) con NIT número **901.636.921-7** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0506410844** aperturada el **28 de noviembre del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **28 de octubre del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0506410844**
Cuenta de 16 dígitos:**0506000200410844**
Cuenta de 20 dígitos:**00130506000200410844**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMAZON LOGISTICS S.A.S
NIT: 901.636.921-7
Una respuesta coordinada con sus necesidades

Calle 7 # 5 – 06 – 05
320 493 2666
amalogi2022@gmail.com

Leticia 18 de diciembre de 2025

SEÑORES
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Seccional Leticia

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL CAMBIO DE MATERIAL EN ACCESORIOS DE PUERTAS: DE ACERO INOXIDABLE A ALUMINIO MACIZO.

1. Antecedentes

En la ficha técnica, se estipuló el uso de accesorios en acero inoxidable. No obstante, tras un análisis de las condiciones ambientales críticas del sitio de ejecución, se ha determinado la necesidad de ajustar dicha especificación para garantizar la durabilidad de la obra.

2. Sustento Técnico: El Factor Climático

La ciudad de Leticia presenta una humedad relativa promedio superior al 85% y un régimen de lluvias constante. Estas condiciones generan una atmósfera de corrosión galvánica y oxidación acelerada.

A pesar de su nombre, el acero inoxidable puede presentar manchas de óxido y corrosión superficial en ambientes tropicales húmedos si no recibe un mantenimiento especializado y frecuente, lo que comprometería la estética y funcionalidad de las puertas en el corto plazo.

El aluminio posee una resistencia intrínseca a la corrosión significativamente superior. Al ser un material no ferroso, no se oxida ni se mancha, manteniendo su integridad estructural y apariencia estética sin riesgo de degradación por humedad.

3. Análisis Costo-Beneficio

El análisis financiero de los insumos revela que la implementación de aluminio macizo representa una inversión inicial superior en comparación con el acero inoxidable convencional. Como se evidencia en la factura de compra y la cotización adjunta, se han seleccionado materiales de alta gama para garantizar la integridad del proyecto.

Evidencia Comparativa de Costos:

Para ilustrar la diferencia técnica y económica, se presentan los valores unitarios de los componentes clave:

Componente	Acero Inoxidable (Estándar)	Aluminio Macizo (Instalado)
Esquinero Inferior	$25.800	**$56.050**
Esquinero Cerrojo Sobreponer	$26.900	**$32.870**
Porta Cerradura	$46.750	**$52.250**

Este incremento en el costo de adquisición está directamente relacionado con la densidad, pureza y resistencia del material, y se justifica bajo los siguientes criterios estratégicos:

1. **Vida Útil:** Al utilizar aluminio macizo, se triplica la durabilidad estimada de los accesorios en comparación con el acero inoxidable comercial, el cual es propenso a picaduras por corrosión en ciertos ambientes.
2. **Mantenimiento Cero:** El costo superior del aluminio elimina por completo los gastos futuros de pulido, limpieza química especializada y tratamientos anticorrosivos que el acero requeriría periódicamente.
3. **Garantía y Plusvalía:** La diferencia de precios documentada en la factura asegura que el contratante no deba realizar reinversiones por fallas de material atribuibles al clima o al desgaste mecánico en el mediano plazo. Se está pagando por una solución definitiva, no por un componente de reposición frecuente.

5. Obras Adicionales y Adecuaciones de Soporte (Ítem No Previsto)

Durante la ejecución de las labores de instalación, se identificó una contingencia técnica no contemplada en el levantamiento inicial ni en los ítems del contrato: la **ausencia de marcos estructurales** en uno de los vanos destinados para la instalación de las puertas.

Para garantizar la estabilidad, seguridad y el correcto funcionamiento del sistema de cierre, fue estrictamente necesario realizar la fabricación e instalación de una estructura de soporte (marco) utilizando los siguientes materiales:

- **Descripción de materiales:**
  - Dos (2) tiras de tubular de 3x1/2" (pesado).
  - Una (1) tira de tubular de 3x1" (pesado).
- **Acabado:** Aplicación de pintura electrostática color negro, con el fin de asegurar una adherencia superior y resistencia a la corrosión, manteniendo la línea estética del proyecto.

Justificación Económica del Adicional

Dado que este suministro y mano de obra de cerrajería no formaban parte del presupuesto original, se detalla el costo adicional incurrido para la habilitación de dicho punto:

Ítem	**Cantidad**	**Descripción**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Tubular 3x1/2"	2	Tira de tubular pesado	$380.000*	$760.000
Tubular 3x1"	1	Tira de tubular pesado	$220.000	$220.000
TOTAL ADICIONAL				**$980.000**

6. Conclusión de la Novedad

La instalación de estos perfiles fue un paso técnico obligatorio; sin estos marcos, la puerta no contaría con el anclaje necesario, comprometiendo la seguridad del recinto. Por lo tanto, se solicita que este valor de **novecientos ochenta mil pesos ($980.000) M/CTE** sea reconocido dentro del balance final de la obra o como un excedente por concepto de adecuaciones necesarias en sitio.



JEISSON ESTEBAN VARGAS LOPEZ
C.C: 1.121.203.783
REPRESENTANTE LEGAL

& Cía. Ltda.

ACCESORIOS PARA FACHADAS FLOTANTES, PUERTAS DE SEGURIDAD, DIVISIONES DE OFICINA Y CABINAS DE BAÑO
www.veaycia.com

VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA & CIA LTDA

NIT : 830,121,259 - 0
CRA 63 17 07
BOGOTA - COLOMBIA
4177788
contabilidad@veaycia.com
E - Somos autorretenedores

Cliente	AMAZON LOGISTICS SAS		
NIT	901,636,921 - 7 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3204932666
Dirección	CLL 7 CRA 5 06-05	**Vendedor**	MARLON RIAPIRA
Ciudad	LETICIA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	amalogi2022@gmail.com		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACT ELECT DE VENTA

FEP 70914

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-11-13	16:04:49
Expedición	2025-11-13	16:06:55
Vencimiento	2025-11-13	

Item	Referencia	Bod.	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	KMBM	1	ANGULO RECIBIDOR B. MATE	UN	8.00	9,500.00	76,000.00
2	P4IDESPBM	1	ESQUI INFER DER BOQ Y PERF SPEDDY B. MATE	UN	8.00	56,050.00	448,400.00
3	P4SEDBM	1	ESQ PTA DE SEG DER MODIF BOQ Y PERF B.MATE	UN	8.00	31,825.00	254,600.00
4	MT160BM	1	MAN TUBULAR 1" 600 X 400 BLANCO MATE	UN	12.00	80,750.00	969,000.00
5	P8R	1	PIVOTE PISO RECTANGULAR	UN	2.00	17,100.00	34,200.00
6	PCPCDBM	1	CHAP. PORTA CERRADURA AUX. RECT. DESTIJERE B/MATE	UN	8.00	52,250.00	418,000.00
7	170M	1	CERRADURA YALE CILINDRO LLAVE-MARIPOSA 4080	UN	8.00	84,000.00	672,000.00
8	P4CPL2DBM	1	CHAPETA ESQ. CERRAD. PICO LORO DER. B/MATE	UN	2.00	106,020.00	212,040.00
9	P4CKDBM	1	ESQUINERO CERROJO Y CANTONERA DER. B/MATE	UN	2.00	32,870.00	65,740.00
10	BV7-AL	1	BUJE RECIBIDOR V7 ALUMINIO	UN	4.00	3,040.00	12,160.00
11	BHSM25R	1	CIERRA PUERTA HIDRAULICO SPEEDY M25 F/ROJA	UN	10.00	504,400.00	5,044,000.00
12	P7P	1	PIVOTE AEREO O SUPERIOR	UN	11.00	5,035.00	55,385.00
13	P4IIESPBM	1	ESQUI INFER IZQ BOQ Y PERF SPEDDY B. MATE	UN	4.00	56,050.00	224,200.00
14	P4SEIBM	1	ESQ PTA DE SEG IZQ MODIF BOQ Y PERF B.MATE	UN	4.00	31,825.00	127,300.00
15	P4CPL2IBM	1	CHAPETA ESQUINERA CERRAD. PICO LORO IZQ. B/M	UN	2.00	106,020.00	212,040.00
16	P4CKIBM	1	ESQUINERO CERROJO Y CANTONERA IZQ. B/MATE	UN	2.00	32,870.00	65,740.00
17	P7P	4	PIVOTE AEREO O SUPERIOR	UN	1.00	5,035.00	5,035.00

Total Bruto	8,895,840.00
Total a Pagar	**$ 8.895.840,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Pago Efectivo Efectivo 8.895.840,00 Cuota 1 Vence el 2025-11-13

VALOR EN LETRAS

Ocho Millones Ochocientos Noventa Y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Mcte

OBSERVACIONES

ANTICIPO TOTAL...DESPACHO POR DEPRISA CLIENTE EXENTO DE IVA AUTORIZA HEIDYS AGUDELO

Firma Elaborado por : MARLON RIAPIRA

Firma Recibido

Favor consignar en Cta. Cte.: Bancolombia 56733533187 / Bogotá 073373714. Garantía: 1 año por defectos de fabricación, materiales y acabados. Cambios y devoluciones: hasta 15 días calendario fecha factura. No hacemos devoluciones de dinero. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. SOMOS AUTORRETENEDORES RES. DIAN: 04490 JUNIO 1 DE 2004. ACTIVIDAD ECONÓMICA: 2511 TARIFA: 11,04

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764100370581 **aprobado en** 2025-10-21 **vigente** 24 Meses, **prefijo** FEP **desde el número** 70001 **al** 80000

CUFE :9908538df093a67e74d6f431b7a0e592fac4aaecadd0f4bb75e62c06404fb307c2c054f715fd7991b67192a9d2347f22

ORIGINAL

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

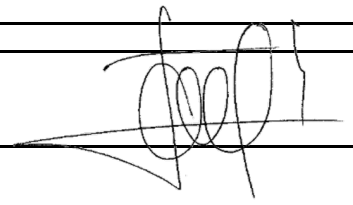
JD	REPRESENTACIONES JD	No. 00168
	NIT: 900.008.481- 0	
	COTIZACION	

REFERENCIA:	**ACERO INOXIDABLE**		
FECHA:	**11-nov-25**	**HORA:**	10:34 p.m.
CLIENTE	**AMAZON LOGISTICS S.A.S**		
DIRECCIÓN	**-**		
CIUDAD	**LETICIA - AMAZONAS**		
TEL/ CELULAR	**-**		
FACTURA Nº	SIN EJECUTAR		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTALES
1	ANGULO RECIBIDOR B. MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 6.050,0	$ 6.050,0
2	ESQUINERO INFERIOR DERECHO BOQ Y PERF SPEDDY B.MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 35.300,0	$ 35.300,0
3	ESQUINERO PUERTA DE SEGURIDAD DERECHA MODIFICADO BOQ Y PERF B.MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 27.500,0	$ 27.500,0
4	MANIJA TUBULAR 1" 600 X 400 BLANCO MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 69.200,0	$ 69.200,0
5	PIVOTE PISO RECTANGULAR ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 11.250,0	$ 11.250,0
6	CHAPETA PORTA CERRADURA AUXILIAR RECT DESTIJERE B/MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 45.500,0	$ 45.500,0
7	CHAPETA ESQUINERO CERRADURA PICO LORO DERECHO B/MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 87.500,0	$ 87.500,0
8	ESQUINER CERROJO Y CANTONERA DERECHA B/MMATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 30.500,0	$ 30.500,0
9	BUJE RECIBIDOR V7 ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 3.000,0	$ 3.000,0
INSTRUCCIONES: Valor de transporte sin incluir				**VALOR TOTAL**	**$ 315.800,0**

SOLICITADO POR: AMAZON LOGISTICS S.A.S

AUTORIZADO POR: CAMILO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN



SOLDADURAS L.Y.M S.A.S

SOLDADURAS L.Y.M S.A
901.777.525 - 0
ymsoldaduras@gmail.com
CALLE 5 6-08

COTIZACIÓN N°. 50

Fecha: 7/11/25

Cliente: AMAZON LOGISTICS S.A.S
Ref/cia: NIT: 901.636.921 - 7
Ciudad: LETICIA, AMAZONAS

Vence 7/12/25

Nota: (i) Los siguientes elemtos cotizados son 100 % acero inoxidanle. (ii). Los elemtos no cuentan con costo de transporte. (iii). El valor de tranporte por Kg; $ 6.500

ITEM	DESCRIPCIÓN TOD. ALMACEN	Uni. Medi.	CAN/AD	Valor Unitario	VALOR TOTAL
1	ANGULO RECIBIDOR B. MATE	UNIDAD	1	$ 6.150	$ 6.150,00
2	ESQUINERO INFERIOR DERECHO BOQ	UNIDAD	1	$ 34.300	$ 34.300,00
3	ESQUINERO PUERTA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 27.500	$ 27.500,00
4	MANIJA TUBULAR 1" 600 X 400 BLANCO	UNIDAD	1	$ 68.900	$ 68.900,00
5	PIVOTE PISO RECTANGULAR	UNIDAD	1	$ 13.200	$ 13.200,00
6	CHAPETA PORTA CERRADURA AUXILIAR	UNIDAD	1	$ 43.550	$ 43.550,00
7	CHAPETA ESQUINERO CERRADURA PICO LORO DERECHO B/MATE	UNIDAD	1	$ 89.000	$ 89.000,00
8	ESQUINER CERROJO Y CANTONERA DERECHA B/MMATE	UNIDAD	1	$ 29.750	$ 29.750,00
9	BUJE RECIBIDOR V7	UNIDAD	1	$ 2.350	$ 2.350,00
				TOTAL	$ 314.700,00

SOLDADURAS L.Y.M S.A.S
YESID MENDEZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

SOLDADURAS L.Y.M S.A.S ©

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CAPIRONA SAS.

NIT: 901754360-0

COTIZACION No.				3107	
CLI/TE	AMAZON LOGISTICS S.A.S			FECHA:	7/11/25
NIT:	901636921-7			CIUDAD:	LETICA
ITEM	PRODUCTO	U/M	CAN/D	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ANGULO RECIBIDOR B. MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 6.000	$ 6.000
2	ESQUINERO INFERIOR DERECHO BOQ Y PERF SPEDDY B.MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 25.800	$ 25.800
3	ESQUINERO PUERTA DE SEGURIDAD DERECHA MODIFICADO BOQ Y PERF B.MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 24.600	$ 24.600
4	MANIJA TUBULAR 1" 600 X 400 BLANCO MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 65.750	$ 65.750
5	PIVOTE PISO RECTANGULAR ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000
6	CHAPETA PORTA CERRADURA AUXILIAR RECT DESTIJERE B/MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 46.750	$ 46.750
7	CHAPETA ESQUINERO CERRADURA PICO LORO DERECHO B/MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 85.000	$ 85.000
8	ESQUINER CERROJO Y CANTONERA DERECHA B/MMATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 26.000	$ 26.000
8	BUJE RECIBIDOR V7 ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 2.000	$ 2.000
					$ 290.900

Nota: Los elemntos cotizados anteriormente fuero cotizados sin costo de transporte. Valor por kilo gramo; $ 13.691

Brayan Cuellar

IMPORTADORA & EXPORTADORA CAPIRONA SAS
BRAYAN AMAHURY CUELLAR CHITIVA
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CARRERA 9 No. 7-62 CENTRO, LETICIA - AMAZONAS
EMAIL: capironasas@gmail.com

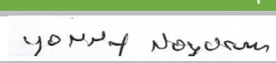
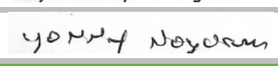
A.L	AMAZON LOGISTICS SAS FORMATO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS	F15.G7.ABS	12/01/2025
		Versión 1	Página 1
		Clasificación de la Información: Pública	

FORMATO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS

Empresa: AMAZON LOGISTICS SAS	Ciudad: LETICIA
Área/Proceso: CONSTRUCCION	Ubicación donde se realiza el trabajo: Leticia
Departamento: Amazonas	Lugar de Trabajo:DIAN
Hora de Inicio (a.m./p.m.):7: 00 am 01-Diciembre-2025	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 5: 00 pm 26-Diciembre-2025
Descripción de la tarea a realizar: INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS EN MATERIALES (VIDRIO, ALUMINIO)	

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA	ESPACIO CONFINADO	OBRAS DE CONSTRUCCION
ENERGIA PELIGROSAS	OTRO, CUAL? INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS	

Cedula, Nombres y Apellidos de los trabajadores (Ejecutor)	Firma de quien autoriza
EDIXON ROMERO SANTOS CC.79803524	
JOHN ALEXANDRE ROMERO SANTOS CC.79827390	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

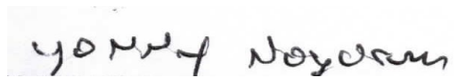
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		*Indique cada una de las herramientas a utilizar.*
Manuales	X	, DESTONILLADOR, MARTILLO DE IMPACTO, ALICATE
Eléctricas	X	CORTADORA, PULIDORA, TALADRO ELETRICO
Neumáticas		
Hidráulicas		
Mecánicas		
Otras		

ANALISIS DE LA TAREA

¿Qué tan alto se encuentra el lugar de trabajo?	N/A
¿Cuál es el sistema de acceso al lugar de trabajo?	PEATONAL
¿Se han establecido los puntos de anclaje?	N/A
¿Se han realizado los cálculos de la distancia de caída?	N/A
¿Cuáles son los sistemas de prevención y protección requeridos?	EPP
¿Cuáles son los elementos de protección requeridos?	GUANTES, BOTAS, ROPA ADECUADA, GAFAS DE PROTECCION
¿Cuántos trabajadores se requieren?	2
¿Qué materiales y recursos van a utilizarse?	HERRAMIENTAS, TORNILLOS,
¿Existen hoyos o grietas debajo del área de trabajo?	N/A
¿Hay peligro de resbalar o tropezar alrededor del área de trabajo?	SI
¿Qué otros peligros hay en el lugar de trabajo? (chispas, electricidad, químicos, superficie resbaladiza, superficies calientes, objetos filosos, cargas pesadas, etc.)	SI

Pasos detallados de la tarea	Peligros existentes y potenciales	Consecuencias	Controles Requeridos
levartar objetos pesados (puerta)	CAIDAS DEL MISMO NIVEL, GOLPES	CORTES Y APLASTAMIENTO EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	USO DE EPP, GUANTES, TAPANOCAS, BOTAS DE SEGURIDAD
instalar puertas de vidrio templado	CORTES, RASGADURAS ATRAPAMIENTO DE MIEMBROS INFERIORES	CORTES EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	USO DE EPP, GUANTES, TAPANOCAS, BOTAS DE SEGURIDAD
uso de herramientas cortopunzantes y electricas	CORTES, ELECTROCUCCION MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	CORTES EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES	USO DE EPP, GUANTES, TAPANOCAS, BOTAS DE SEGURIDAD, CAPACITACION EN USO DE HERRAMIENTAS Y AUTOCUIDADO
limpieza del area de trabajo	resbalones, caidas en un mismo nivel	golpes, contucciones	USO DE EPP, GUANTES, TAPANOCAS, BOTAS DE SEGURIDAD, CAPACITACION EN USO DE HERRAMIENTAS Y AUTOCUIDADO

EVALUACION DEL RIESGO

¿Es posible, probable o casi-seguro que ocurra un incidente?	
☐ Si, deténgase y no proceda con la tarea. Analice con el supervisor encargado el paso a paso, revisen controles y responda la siguiente pregunta.	
☐ No, continúe con la tarea con precaución, implemente los controles establecidos.	
¿Es seguro proceder ahora en la tarea con los controles adicionales?	
☐ Si, proceda con la tarea.	
☐ No, consulte al supervisor antes de tomar cualquier decisión.	
Nombre y Cedula de la persona (Emisor)	**Firma**
YONNY JACKSON NOGUERA **C.C 15878961**	

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
NOGUERA	DOS SANTOS	YONNI JACSON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C * C.E PAS No. 15878961	F M *	COL. * EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE * NÚMERO 15878961 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 30	MES 10	AÑO 1983	CALLE 5-10-15 CASA SAN ANTONIO			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Amazonas
DEPTO	Amazonas			MUNICIPIO	LETICIA		
MUNICIPIO	LETICIA			TELÉFONO	3147821529	EMAIL	jjnoguera1@misena.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: NORMALISTA SUPERIOR
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	6	X		TECNOLOGIA EN SALUD OCUPACIONAL	03	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		
Portugués			X			X			X

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
secretaria departamental del amazonas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Amazonas	LETICIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
592-7199	DÍA 22 MES 08 AÑO 2013	DÍA 30 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
tecnico salud ocupacional prestacion de servicio	oficina aseguramieno	cll. 10 nro- 10-77

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
gobernacion amazonas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Amazonas	LETICIA	gobernacion@amazonas.go.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
592-7199	DÍA 01 MES 03 AÑO 2013	DÍA 07 MES 06 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
tecnico en salud ocupacional prestacion de servicio	oficina de talento humano	CRA 10 - 10-77

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

16 39

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto [0][2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14360502938

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 8 7 8 9 6 1 | 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestas y Aduanas de Leticia [3][8]

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida [2]

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía [1][3]

26. Número de identificación: 1 5 8 7 8 9 6 1

27. Fecha expedición: 1 9 8 3 1 0 3 0

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: [1][6][9]

29. Departamento: Amazonas [9][1]

30. Ciudad/Municipio: Leticia [0][0][1]

31. Primer apellido: NOGUERA

32. Segundo apellido: DO SANTOS

33. Primer nombre: JONNY

34. Otros nombres: JACSON

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA [1][6][9]

39. Departamento: Amazonas [9][1]

40. Ciudad/Municipio: Leticia [0][0][1]

41. Dirección principal: CR 5 10 17

42. Correo electrónico: jnoguera1@misena.edu.co

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 4 7 8 2 1 5 2 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 1 1 8	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: [0]

61. Fecha: 2 0 1 6 0 1 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

JONNY

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MENDEZ FORERO KATHERINE AURORA
985. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 18-01-2016 10:57:01AM

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JONI JACKSON NOGUERA DOSANTOS

Con Cedula de Ciudadania No. 15.878.961

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Leticia, a los veintiun (21) días del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
REGIONAL AMAZONAS

1951385 - 21/03/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95170085804CC15878961C.

REGIONAL AMAZONAS

EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CERTIFICA

Que JONI JACKSON NOGUERA DOSANTOS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 15.878.961 de Leticia, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL	I.H.
REDUCIR LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LAS URGENCIAS. EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES DE ACUERDO CON MODELOS HUMANÍSTICOS SOCIALES Y NORMAS TÉCNICAS	4.5 A	290
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
ATENDER AL USUARIO PERSONA EN CASO DE ACCIDENTE Y ENFERMEDAD SÚBITA DE ACUERDO CON PROTOCOLOS DE PRIMER RESPONDIENTE.	4.5 A	75
EJECUTAR EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA, SEGÚN ORIENTACIONES DADAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	880
APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DISEÑADO EN SALUD OCUPACIONAL Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	460
EJECUTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA LA POBLACIÓN CUBIERTA Y NO CUBIERTA POR EL SER. EN RELACIÓN CON LAS	4.5 A	360
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	880
PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.	4.5 A	180
PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO,	**4.5 A**	

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95170085804CC15878961N.

REGIONAL AMAZONAS

	EVAL	I.H.
FOMENTAR PRÁCTICAS SEGURAS Y SALUDABLES EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO.	4.5 A	550

Se expide en Leticia, a los veintiun (21) días del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO

SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
REGIONAL AMAZONAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95170085804CC15878961N.

República de Colombia
GOBERNACION DEL AMAZONAS
OFICINA ASESORA JURIDICA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÒN DEL AMAZONAS

C E R T I F I C A

Que según consta el reporte del Sistema de Información Integral Orión, de la Gobernación del Amazonas se pudo constatar que YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No 15.878.961 de Leticia, suscribió con la entidad el contrato de prestación de servicio que se describe a continuación así:

CONTRATO No	OBJETO	VLR. CONTRATO	FECHA DE FIRMA	PLAZO
20130278	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE APOYO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA GOBERNACION DEL AMAZONAS	4.199.100,00	01/03/2013	3 MESES
20131024	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE APOYO A LA GESTION DEL EJE DEPREVENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS LABORALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	5.785.426,00	22/08/2013	4 MESES Y 4 DIAS
20160056	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA OFICINA DEL GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO - SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	5.700.000,00	26/01/2016	3 MESES
20160495	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA DEL GRUPO DE GESTION DEL TELENTO HUMANO SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	16.100.000,00	04/05/2016	7 MESES Y 20 DIAS
20170049	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	11.400.000,00	12/01/2017	6 MESES
20170884	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	5.700.000,00	12/07/2017	3 MESES
20171582	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	2.786.666,00	15/11/2017	1 MES Y 14 DIAS

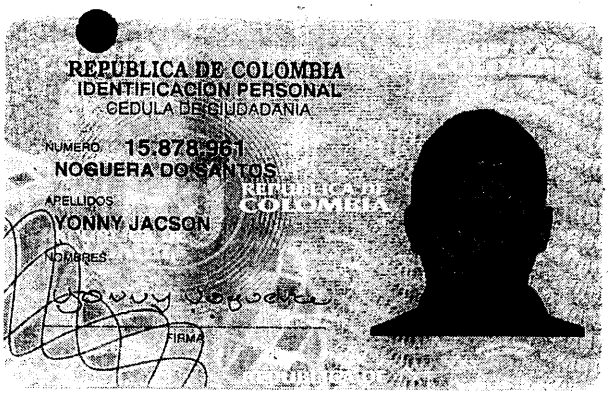
Para constancia de lo anterior se firma en Leticia a los Diez (10) días del mes de Enero 2018.

HECTOR NORIEGA FLOREZ

Proyecto	Yelson Andres Sanchez G.	Cargo: Aux. Administrativo 407 G° 7	Firma:
Aprobó	Hector Noriega Florez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

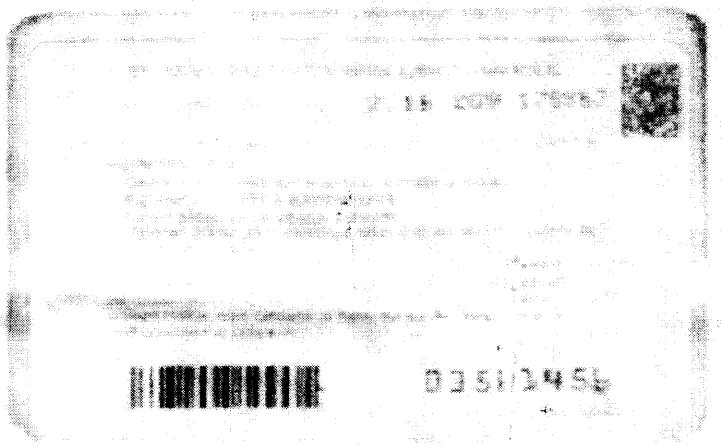
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

GOBERNACION DEL AMAZONAS Gestión y Ejecución 2016-2019


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 15.878.961
NOGUERA DO SANTOS
APELLIDOS
YONNY JACSON
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1983
LETICIA
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-2001 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-6000100-00444710-M-0015878961-20130630
0033758368A 2
1722308197


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
NUMERO 15878961
NOGUERA DOSANTOS
YONNY JACSON
PROFESION
FECHA DE EXP



REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DE AMAZONAS	RESOLUCION No. 0033 (21 JUL 2017)
	Dependencia: Secretaria de Salud Departamental

"Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a una persona natural "

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS,

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1 de la resolución No.004502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección social y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha día 09 de junio de 2017, radicada en la Secretaria de Salud Departamental el día 23 junio de 2017, el señor YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS con C.C. No. 15.878.961 de Leticia, solicitó Licencia para prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que el señor YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS presento los documentos y soportes necesarios, exigidos por el artículo 2 de la resolución No.004502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección social, correspondientes al formato de solicitud, fotocopia de la cédula de ciudadanía, titulo de formación como Tecnólogo en Salud Ocupacional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, fotocopia de acta de grado, certificado de evaluaciones y asignaciones, certificado del programa emitido por la institución educativa.

Que el área de Aseguramiento y Riesgos Laborales de la Secretaría de Salud, verificó los requisitos para la expedición de la Licencia, encontrándolos acorde a lo definido en la resolución 0004502 de 2012 en mención

Que en merito a lo expuesto, de conformidad con la resolución 0004502 de 2012 expedida por el ministerio de salud y protección social en sus artículos 4,6 y 9;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS con C.C. No. 15.878.961 de Leticia, en calidad de TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la prestación de servicios en Salud Ocupacional acorde a lo definido en el Anexo 3 de la resolución No.004502 de 2012 para el título otorgado, correspondiente a las siguientes actividades:

1. Apoyo en actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación.

Elaboró	Aprobó:	Revisó	Revisó:
Maria Isabel Cr... Apoyo Aseguramiento Riesgos Laborales	Marta Gonzalvis Pinto P.U Aseguramiento Riesgos Laborales	Disnarda Bardales P.U. apoyo de prestación de servicios en Asesorías Jurídica	Cecilia del Pilar Silva R. Dir. De Oficina Jurídica
Fecha: julio 2017			

2. Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación.
3. Acompañamiento en la Investigación del Accidente de Trabajo.
4. Educación y Capacitación.
5. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución y es de carácter personal e intransferible.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Salud Ocupacional tiene Jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la persona a quien se le concede la presente Licencia modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante la Secretaria de Salud Departamental sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, especialmente aquellas que reglamentan la ejecución de las acciones de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 15.878.961 de Leticia, informándole que contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Leticia Amazonas a los 21 JUL 2017

CESAR ZURITA VASQUEZ
Secretario de Salud
Departamento de Amazonas

Elaboró	Aprobó	Revisó	Revisó
María Isabel Cu[illegible]	Marta Gonzalris Pinto	Distraerda Beltrales	Cecilia del Pilar Silva R.
Apoyo Aseguramiento	P.U.Aseguramiento	P.U. apoyo de prestación de servicios en Asesorías Jurídica	Dir. De Oficina Jurídica
Riesgos Laborales	Riesgos Laborales		
Fecha: julio 2017			

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución Nro 4927 de 2016

Y en su nombre

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Yonny Jacson Noguera Do Santos

Identificado (a) con C.C. Nº 15878961

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Septiembre de 2017

El proceso académico es garantizado por la UMB Virtual bajo el convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16109903
Número del contrato	38-009-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia
Tipo de contrato	
Fecha de inicio del contrato	20/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10 días de tiempo transcurrido *(27/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	37 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	7 días de tiempo transcurrido *(30/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

AMAZON LOGISTICS S.A.S

COLOMBIA, Leticia

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AMAZON LOGISTICS S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8574361_Firmado
CO1_PCCNTR_8574361_En ejecución

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	96.359.939,88 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
OFICINA DE RENTAS

LIQUIDACIÓN DE DEDUCCIONES N° 1051

DEDUCCIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PARA AGENTES RECAUDADORES DE ORDEN NACIONAL

En atención a lo establecido Artículo 302 de la Ordenanza 027 de 2022 (Estatuto de Rentas del Amazonas), se realiza la liquidación de las estampillas departamentales decretadas bajo Ley, derivados del siguiente contrato en las siguientes condiciones:

Contrato No. **38-009-2025** de fecha **11/12/2025** por un valor total de **$ 22,002,694.18** suscrito entre **AMAZON LOGISTICS S.A.S.** identificado con la C.C./NIT con número **901.636.921-7** y la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, con plazo: **DE 37 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**

ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PANELES EN VIDRIO, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.

DETALLE DE LA ESTAMPILLA A APLICAR:				
NOMBRE ESTAMPILLA	**No. CUENTA BANCARIA**	**BANCO**	**PORCENTAJE**	**VALOR ESTAMPILLA**
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	407-210970	BANCO DE BOGOTÁ	1%	$ 220,026
VALOR TOTAL A PAGAR		**$**		**220,026**

Se expide en Leticia, Amazonas el día **viernes 26 de diciembre de 2025**

DAVID SALOMON ALAVAREZ BARROS
Jefe de Rentas

AMAZON LOGISTICS S.A.S.
Contratista

Elaboró: Viviana Holanda
Aprobó: David Salomón Alvarez Barros
Revisó: David Salomón Alvarez Barros



Bogotá Occidente popular

Valor
$ 220.026.

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

OFIX SAS - NIT: 900.156.826-1 | 18/09/2020 | 41110

Banco de Bogota 407 Leticia
26/12/2025 2:56 PM Horario Normal
CUENTA *****0970 D.BTA
ESTAMPILLA PROUNIAMAZ Tran:515
Vr.Efectivo:220,026.00 Usu9379
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:220,026.00
B0040701 Cod. 20251226145709170001
Comision:0.00 0.00 1700 CONSBB
Depositante:9016369217

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/04/2025) BOCC_FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Cláusulas del Contrato

NÚMERO DE CONTRATO: 38-009-2025

El contrato derivado del proceso de selección de mínima cuantía IMC-38-009-2025, se ejecutará de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1. OBJETO:

Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contenido del presente documento es referente para el suministro, puesta en sitio e instalación de puertas de vidrio para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, por lo tanto, bajo las especificaciones contenidas en este documento, se deberán desarrollar los detalles de planeación y ejecución de las actividades contratadas para la adecuación de los inmuebles. Por tanto, son de obligatorio cumplimiento.

Cualquier detalle estructural, constructivo o procedimental que se haya omitido en las presentes especificaciones, pero que deba formar parte de las actividades necesarias para realizar ítem, garantizando la perfecta estabilidad, funcionamiento y terminación de los mismos, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Descripción detallada del suministro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida.	Cantidad
1	Suministro e instalación de puerta principal de seguridad en vidrio de seguridad templado 10 mm incoloro, con guía de piso, con sensores de aplastamiento, Boton de parada de emergencia y sensor de proximidad interno y externo, fotocelda de seguridad, dos hojas móviles y dos hojas fijas siendo dos cuerpos de correr y dos cuerpos fijos a los lados, con todos los accesorios para su excelente funcionamiento. (Altura vano= 2.24 m; ancho vano= 3.05 m) la puerta debe contar con batería de respaldo para cierre y apertura de emergencias en casos de corte de luz, incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	1
2	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura = 2.2 m; ancho = 1.0 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	1

3	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado incoloro con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.2 m; ancho vano= 1.14 m) incluye panel superior de altura de 26 cm y ancho de 1.14 m, incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	1
4	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40, con dos hojas, una fija de 35 cm y otra abatible de 1.00 m (Altura vano= 2.05 m; ancho vano= 1.35 m) , incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	2
5	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.27 m; ancho vano= 1.02 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	1
6	Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.15 m; ancho vano= de 0.7m a 0.9 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.	Unidad.	5

Los ítems del contrato de obra incluyen transporte, instalación, puesta en funcionamiento, entrega de manual del producto, garantía de correcto funcionamiento por el término de la garantía legal y extendida, sin costo adicional al precio.

La compraventa con instalación se realizará en la sede principal de la Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, ubicado en la **CR 11 8 25 de la ciudad de Leticia Amazonas.**

3. GARANTÍAS (NO APLICA)

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por el valor adjudicado y establecido en la plataforma SECOP II, incluido AIU, y gravámenes tributarios nacionales y/o territoriales, costos directos e indirectos

PARÁGRAFO 1. La **DIAN** pagará al contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025 y está sujeto a registro presupuestal.

5. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará el pago del **VALOR DEL CONTRATO** en pesos colombianos, así: **UN (1) ÚNICO PAGO** correspondiente a la ejecución total del objeto del contrato*, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente,* previo recibo de los bienes, obras y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor, conforme al Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas" y la propuesta presentada por el contratista, y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago. El pago se realizará al finalizar la obra, las actividades se pagarán de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando éstos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.

Documentos soportes para el pago: **(a)** Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020[1] y a la Resolución 000042 de 2020[2] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(b)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

[1] **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** *"Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*

[2] Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(c)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. **(a)** EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(b)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(c)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Los Proveedores o Contratistas, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para este proceso se han identificado actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras que se detalla en la Circular Externa No. 0016 del SIIF NACION (Se adjunta circular).

El contratista deberá tener en cuenta una de las siguientes maneras para hacer el envío de la factura electrónica:

1). Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2). Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: **#$13-10-00-038;Contrato38-00x-2025;xxx@dian.gov.co#$** (el número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes).

3). El contratista debe enviar al correo electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** el contenedor electrónico con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la PCI de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según se detalla a continuación, ejemplo **13-10-00-038;Contrato38-00x-2025;xxxxx@dian.gov.co** (El número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes).

El Supervisor, una vez apruebe la factura en la plataforma SIIF remitirá los documentos directamente al área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia con lo exigido para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que la DIAN efectúe el registro presupuestal, (ii) Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que el contratista constituya las garantías del contrato conforme a lo pactado y las entregue a la DIAN para su aprobación, a través del SECOP II, (iii) Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto de la DIAN apruebe las garantías constituidas por el contratista, contado a partir de la fecha en la que el contratista las entregue para aprobación; y (iv) Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto de la DIAN asigne la función de supervisión y comunique al supervisor el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será **DE 37 DIAS** contado a partir de la firma del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato por el contratista y supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.

Nota 1: *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2025".*

6.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de **seis (6) meses** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1 Domicilio

Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas.

7.2 Lugar de ejecución

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Ciudad de Leticia, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia ubicada en la carrera 11 No. 8 – 25 centro.

El contratista entregara los suministros en las instalaciones de la DIAN, Cr 11 8 25.

8. GARANTÍAS

8.1 Garantía única de cumplimiento

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES con NIT 800.197.268-4, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento, que cubra como mínimo los siguientes amparos, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.1del Decreto 1082 de 2015:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20 % del Valor del contrato.	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final

PARÁGRAFO 1. Condiciones generales de la garantía: (i) el servicio prestado y recibido a satisfacción mensualmente por el supervisor, tendrá un amparo individual de calidad del servicio por seis (6) meses, que se encuentra cubierto dentro de la cobertura en vigencia mínima exigida; **(ii)** el contratista debe constituir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y será responsable de la mora en la constitución de la garantía y de los perjuicios que dicha mora le pueda causar a la DIAN; **(iii)** la garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; **(iv)** Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015; **(v)** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; **(vi)** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión; **(vii)** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la DIAN; **(viii)** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad; **(ix)** cuando se modifique, adicione y/o prorrogue el contrato, el **CONTRATISTA** deberá modificar la garantía ampliando su valor y/o vigencia o incluyendo las obligaciones objeto de la modificación, para que sean cubiertas por la aseguradora. Lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la modificación, adición y/o prórroga. La aprobación por parte de la **DIAN** de la modificación de las garantías constituidas por el contratista se requiere para la ejecución de la modificación, adición y/o prórroga.

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil	Por un término igual al plazo de ejecución del

requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	contrato. Y seis meses más.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015).

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    - Cobertura expresa de amparo patronal.
    - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8.2 Seguro de protección de los bienes (art.2.2.1.2.3.2.11, d.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de daño de bienes de la entidad, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.

4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL3 como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/20154; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que

[3] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[4] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados5.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

9.2 Obligaciones especiales del contratista

1. El contratista deberá garantizar que todos los productos requeridos por el supervisor a cargo cuenten con sello o certificación de calidad como ICONTEC u otra que permita demostrar el cumplimiento técnico-normativo de los productos.
2. Entregar al supervisor del contrato designado por la DIAN los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de obra.
3. Identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato

[5] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

4. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por el supervisor, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
5. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.

6. El contratista designará a una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente en las necesidades de suministro de materiales eléctricos y ferretería para reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia. Para ello, deberá informar al supervisor del contrato la persona de contacto con quien se llevará el control de la ejecución.

7. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
8. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Presentar a la supervisión antes de iniciar cada actividad, organigrama de la obra, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
10. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
11. Solventar a su costa y sin involucrar en forma alguna a la DIAN, las reclamaciones que en su caso resulten por la utilización de las zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.
12. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.
13. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.

14. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
15. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual
16. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el reemplazo de los materiales que no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
17. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
18. Se dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de la obra.
19. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente deberá:

a. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
b. Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.

20. Realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.
21. Adelantar el reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y actividades realizadas
22. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación una muestra de los productos principales que serán utilizados (acabados, concreto y maderas), con su correspondiente especificación o ficha técnicas.
23. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
24. Presentar informes mensuales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con registro fotográfico, descripción de actividades por capítulos de obra, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben

presentar al supervisor del contrato, con soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, presupuesto, avance del cronograma documentos que considere necesarios para la gestión de la obra.

25. Garantizar que mínimo un 5% del recurso humano que requiera para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas en el contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Previo a la realización de cada una de las actividades programadas en el contrato, el contratista deberá aportar, para validación del supervisor, certificación suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal, en la que indique el total del personal que empleará en la ejecución del contrato para cada actividad y el porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas que cumplen con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la declaración juramentada expedida por el revisor fiscal, si lo hubiere, o por el representante legal. El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.
26. Mantener el porcentaje de personal nacional (mínimo un 40%) durante la ejecución del contrato, esto con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, en cumplimento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021. Para verificar la nacional del personal, el contratista previo a la realización de cada actividad deberá presentar al supervisor del contrato, copia del documento de identidad del personal requerido para su desarrollo.
27. Cumplir con las disposiciones de la Entidad establecidas en la CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales”, y de los Estudios Previos correspondiente al Sistema de Gestión de la Entidad (SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL).
28. Acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
29. Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
30. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

NOTA: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con LA DIAN.

10. OBLIGACIONES DE LA DIAN

10.1 Obligaciones generales de la DIAN:

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Aprobar las garantías que constituya el contratista, dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la fecha en la que el contratista le presente la garantía.
3. El Supervisor debe suscribir con el contratista el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO y cronograma de ejecución.
4. Verificar por intermedio del supervisor, que el contrato se cumpla en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas.
5. Entregar al contratista información y documentos que requiera para cumplir el contrato en la oportunidad y calidad pactada.
6. Pagar al contratista el valor pactado, cuando se cumplan las condiciones acordadas para el efecto.
7. Apoyar al contratista a través del supervisor, para que pueda realizar todos los trámites que con ocasión de la ejecución del contrato deba adelantar ante la DIAN.
8. Efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la etapa de ejecución del contrato y postcontractual, para ejercer las competencias que le reconoce el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás establecidas en la Ley.

11. SUPERVISION

La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será ejercida por funcionario que designe el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia. Esta supervisión no requiere conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

PARÁGRAFO 2. Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

12.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

12.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL, IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad de la DIAN.

13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la **DIAN** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. Los servicios prestados por el **CONTRATISTA** se remuneran mediante el pago pactado, que incluye la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El **CONTRATISTA** tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

El **CONTRATISTA** está obligado a efectuar la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), para garantizar su cubrimiento durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato y reconoce que la **DIAN** no está obligada a indemnizar los siniestros que deben estar amparados por dicho Sistema.

14. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Núm. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003; Art.18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Arts.1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016; Num.1 del Art.6 de la Ley 2097 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y que conoce las consecuencias que se derivan para el **CONTRATISTA** por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

16. AVISO DE PRIVACIDAD:

La **DIAN** realizará el Tratamiento de los datos personales del **CONTRATISTA**, con la información personal que reciba en cualquiera de las etapas del proceso de contratación, mediante su recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, rectificación y supresión en cumplimiento de obligaciones legales, contractuales y en general, toda actividad que pueda derivarse de acuerdo con la naturaleza de

los datos personales que permanecerán en la base de datos de la **DIAN** mientras sea necesaria o durante el término que determine la Ley, con las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **DIAN** publicada en https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Circular%20000001%20de%2025-01-2019.pdf

El **CONTRATISTA** como Titular de la información tiene derecho acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de Tratamiento, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; solicitar prueba de la autorización otorgada, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente, solo en los casos en que sea procedente, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

17. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA DIAN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes, para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del contrato por parte del **CONTRATISTA** no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre el **CONTRATISTA** y **LA DIAN**.

18. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se debe interpretar según las siguientes reglas:
(i) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen; (ii) El orden de los numerales y cláusulas no debe interpretarse como un grado de prelación entre los mismos; (iii) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera; (iv) Los plazos en días se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o el contrato establezca que se trata de días calendario. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la DIAN, este se trasladará al día hábil siguiente; (v) el contrato se interpretará de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624; (vi) La contratación estatal se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen (Art.13, L.80/1993); y (vii) en cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil -ahora Código General del Proceso- (Art.77, L.80/1993, Art.35 y 306, L.1437/2011).

19. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN** publicada en **SECOP II**.

Para ceder su posición, el **CONTRATISTA** debe solicitar autorización a la **DIAN,** quien debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión.

PARÁGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

PARÁGRAFO 2. El **CONTRATISTA** puede ceder los derechos económicos que se derivan de la ejecución del contrato, salvo si existe orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del **CONTRATISTA**.

20. FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al contrato objeto del presente documento, debe contar con la autorización de la **DIAN**. Para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera dificultad alguna en la ejecución del contrato y que la nueva forma societaria cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación. La **DIAN** tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, sin que la presentación de la solicitud justifique la paralización o incumplimiento del contrato.

LA DIAN no tiene ninguna injerencia en la decisión que tome el **CONTRATISTA** frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control. El procedimiento acordado tiene por finalidad que la **DIAN** pueda determinar si la nueva figura societaria cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al contrato.

Si **LA DIAN** concluye que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del contrato o que la nueva figura societaria no cumple los requisitos acreditados por el **CONTRATISTA** para que le fuera adjudicado el contrato, se podrá: (i) revisar la viabilidad de ceder el contrato; (ii) revisar la viabilidad de declarar la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada; y (iii) revisar la viabilidad de terminar el contrato bilateral o unilateralmente.

21. GARANTIA MINIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.

22. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual a la Ley 80 de 1993, modificada por Art. 37 y 38 del Decreto extraordinario No. 2150 de 1995, Art, 285 de la ley 223 de 1995, Art. 1 del Decreto extraordinario 62 de 1996, Art. 4 de la Ley 315 de 1996, Ley 1106 de 2006, Ley 418 de 1997, Art. 40 de la Ley 472 de 1998, Art. 247 del Decreto 1122 de 1999, Art. 122 del Decreto 266 de 2000, Art. 30 de la Ley 678 de 2001, Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012, Decreto 19 de 2012, Ley 1563 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 1778 de 2016, la Ley 1882 de 2018, Ley 2014 de 2019, Ley 2022 de 2020, Art. 1 de la Ley 2022 de 2020, Ley 2080 de 2021, Ley 2160 de 2021 y Ley 2069 de 2020**,**, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas o en el pliego de condiciones, contrato o en la oferta, se aplicarán las normas Comerciales y Civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

23. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el **10%** del valor del contrato y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el **20%** del valor del contrato.

23.1 **Penal pecuniaria**:

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la **DIAN,** previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: **(i)** la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; **(ii)** las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (v) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo **2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) c**on fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; **(ix)** dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La **DIAN** resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y **(xi)** la garantía de cumplimiento cubre a la D**IAN** de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y **el** pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la **DIAN** mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.**2.2.1.2.3.1.7.,** D.1082/2015)

PARÁGRAFO 1. La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

23.2 **Multas**

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al 0.5**%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas

adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

PARÁGRAFO 1. Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la **DIAN** le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la **DIAN** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO 2. Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO 3. La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

23.3 Cláusulas excepcionales

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la **DIAN**, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la **DIAN** podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

23.4 Caducidad especial

Si el **CONTRATISTA** oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad del contrato, de conformidad con el Art.25, L.40/93. Así mismo, si el **CONTRATISTA** incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria.

En firme la decisión, se liquidará (terminará) el contrato sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

23.5 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

24. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

25. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: **(i)** Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; (iii) Declaratoria de imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 1518 del Código Civil Colombiano; (iv) disolución, fusión o escisión de la persona jurídica contratista en la que la nueva figura societaria no cumpla los requisitos mínimos acreditados por el contratista en el proceso de selección en el que le fue adjudicado el contrato; (v) Causas legales de terminación unilateral del contrato (artículos 17 y 45 de la Ley 80 de 1993; artículo 5 de la Ley 190 de 1995; artículo 31 de la Ley 782 de 2002, entre otras); (vi) declaratoria de caducidad del contrato por las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; y/o (vii) demás causas legales.

26. GASTOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

27. COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

EL CONTRATISTA declara: (i) que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; (ii) que ni el **CONTRATISTA**, ni sus gestores, accionistas, representantes y/o directivos se encuentran incluidos en lista(s) de personas sospechosas por lavado de activos, financiación del terrorismo, vínculos con el narcotráfico y/o terrorismo.

Las partes se obligan a: (i) realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, y en el caso del **CONTRATISTA**, sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provienen de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo; (ii) prevenir la comisión de los delitos consagrados en el artículo 323 y 345 del Código Penal por parte del personal a su cargo, socios, accionistas y/o administradores; y (iii) reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actividades sospechosas de lavado de activos y/o financiación del terrorismo de las que tenga conocimiento.

28. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato: El Estudio Previo, anexos y Oferta. publicados en SECOP II.

29. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del contrato pueden hacerse a través del SECOP II o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación:

Notificaciones judiciales de la DIAN:	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
Notificaciones Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia:	corresp_entrada_leticia@dian.gov.co
Notificaciones al Contratista:	Corresponde al correo electrónico informado en la carta de presentación de la oferta

30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro presupuestal, (ii) aprobación de garantías y (iii) suscripción del acta de inicio.

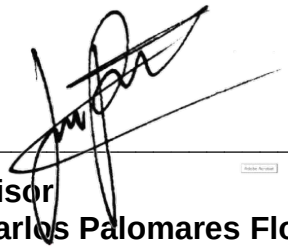
El presente documento forma parte integral de los Estudios Previos.

Contrato No.:	**38-009-2025**	**Proceso No.:**	**IMC-38-009-2025**
Objeto:	**Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia**		
Contratista:	**AMAZON LOGISTIC S.A.S**		
NIT:	**901636921**		
Valor del contrato:	**$74.357.245.70**		
Plazo del contrato:	**37 días**		
Fecha de inicio:	**20/11/2025**		
Fecha de terminación	**26/12/2025**		
Tipo de supervisión:	Supervisor		

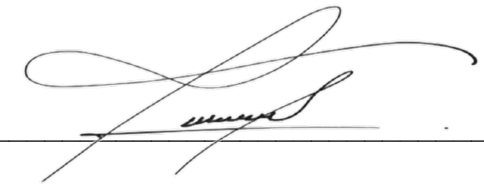
En leticia, a los veinte (20) días de mes de noviembre de 2025 se reunieron **Juan Carlos Palomares Florez** en su calidad de supervisor y **Jeisson Esteban Vargas Lopez** en calidad de representante legal del contratista **Amazon Logistic S.A.S**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, así:

(i) Registro presupuestal No. **7625 de 11/11/2025;**
(ii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por el representante legal del contratista;
(iii) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor debe prestar el Servicio: Sede Principal: Carrera 11 No. 8 – 25, Leticia, Amazonas.
(iv) La facturación se realizará mes vencido, el proveedor debe remitir al supervisor y apoyo a la supervisión la pre-factura para la revisión y aprobación, adjuntando informe de actividades desarrolladas para el periodo, soportes de pago de aportes parafiscales y/o como SENA, ICBF, CCF cuando corresponda, certificación expedida por representante legal de paz y salvo por estos conceptos. El contratista debe presentar el acta de recibo parcial.
(v) El término de la entidad para revisar, aprobar y pagar los servicios del mes ejecutado, empezarán a contar una vez se haya recibido la documentación completa por parte del proveedor.
(vi) Acreditación de afiliación y cubrimiento de EPS, ARL y AFP del siguiente personal, con el que el contratista informa ejecutará el contrato: El contratista se compromete a enviar anticipadamente la planilla de afiliación y el pago de seguridad social del personal que realizará la instalación de las puertas.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días de noviembre de 2025



Supervisor
Juan Carlos Palomares Florez
Jefe División administrativa y financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia



Contratista
Jeisson Esteban Vargas Lopez
Representante Legal Amazon Logistic S.A**.**

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		5/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
2	6/04/2017	27/05/2019	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	28/05/2019	31/10/2019	Se actualiza el contenido técnico del documento
4	18/10/2019	4/11/2021	Se actualiza el contenido técnico del documento
5	5/11/2021	22/12/2022	Se actualiza el contenido técnico del documento
6	23/12/2022		Se actualiza el contenido técnico del documento

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Camilo Octavio Contreras Bravo	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Camilo Octavio Contreras Bravo	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

Modificación No. 01 **Fecha de Solicitud: 4/12/2025**

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**38-009-2025**	**Fecha de suscripción:**	**11/11/2025**
Objeto:	Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Leticia		
Contratista:	**AMAZON LOGISTIC S.A.S**		
NIT o CC contratista	901636921		
Valor del contrato:	$74.357.245.7	**Vigencia[1] 2025**	$74.357.245.7
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$74.357.245.7
CDP[2]:	**2025** por $76.360.894 del 16/09/2025	**CRP[3]:**	**7625** por $74.357.245.7del **12/11/2025**
Plazo de ejecución del contrato:	**26 DIAS**	**Fecha de acta inicio:**	**20-11-2025**
		Fecha de terminación inicial:	26-12-2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	26-12-2025
Plazo cláusula de pervivencia:	**N.A**	**Fecha inicio:**	**N.A**
		Fecha de terminación:	**N.A**
Garantía de Cumplimiento No.	**N.A**	**Aseguradora:**	**N.A**

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	**N.A**	**NIT aseguradora:**	**N.A**
Garantía de RCE[4] No:	**N.A**	**Aseguradora:**	**N.A**
Fecha aprobación garantía:	**N.A**	**NIT aseguradora:**	**N.A**
Otras modificaciones:	**N.A**		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 138201000-2168 de 12/11/2025 el Director Seccional de Subdirector de Compras y Contratos o Director Seccional de Leticia asignó la función de Supervisor a **Juan Carlos Palomares Florez**, Gestor I, en su calidad de jefe de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el día 12 de noviembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

A la fecha se generado una factura pendiente de pago así:

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada[6]	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado[8]:					**Totales**:		

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] **Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CSC100058867	SEGUROS MUNDIAL	• Cumplimiento del contrato	20%	11-11-2025	27-06-2026
		• Prestaciones sociales	10%	11-11-2025	31-12-2028
		• Estabilidad de la obra	20 %	27-12-2025	27-12-2030
CSC100015934	SEGUROS MUNDIAL	• Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	**11-11-2025**	**27-06-2026**

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

N.A

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

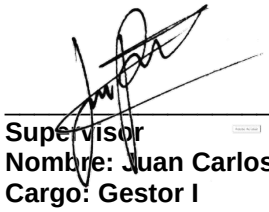
ADICIÓN			
Valor Inicial del Contrato:	$74.357.245.7	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	52.24 SMMLV
Valor adición:	$ 22,002,694.18	# SMMLV (actual vigencia):	15.46 SMMLV
Nuevo Valor del Contrato:	$ 96.359.939.88	# SMMLV:	67.69 SMMLV
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	2025	CDP fecha:	16-09-2025

Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar la cláusula No. 4 del Anexo No. 5 del Contrato, así: *4. VALOR DEL CONTRATO* *El valor del contrato será hasta por el valor adjudicado y establecido en la plataforma SECOP II, incluido AIU, y gravámenes tributarios nacionales y/o territoriales, costos directos e indirectos.* ***PARÁGRAFO 1.** La **DIAN** pagará al contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025 y está sujeto a registro presupuestal.* *Parágrafo No 2- Adición valor del contrato.* *Se adiciona al contrato el valor de **VEINTIDÓS MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 22,002,694.18)** quedando un valor total de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 96.359.939.88)** incluido Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, conforme a la justificación.* ***5. FORMA DE PAGO*** *La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Mediante pagos por entrega de avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos avances se encuentren terminados por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.* *La DIAN efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soporte para que el supervisor trámite su pago.*
Garantías:	**N.A**

Justificación de la solicitud de adición:	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución[9]; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo[10]; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto[11], (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[12]; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal[13]; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato[14]. La modificación obedece a la siguiente causa real: Se Adiciona en presupuesto el contrato debido a que la seccional tiene la necesidad de un mayor número de puertas de vidrio templado para mantener en óptimas condiciones de mantenimiento y comodidad la infraestructura de la DSIA Leticia de acuerdo con lo establecido en el estudio previo. Si no se realiza la modificación, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia no podría mantener en óptimas condiciones de mantenimiento y comodidad para funcionarios, la infraestructura de la entidad.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado en leticia a los 4 días del mes de diciembre de 2025



Supervisor
Nombre: Juan Carlos Palomares Florez
Cargo: Gestor I

Anexos: Comunicación al contratista y respuesta de aceptación
FT-ADF-1508 Solicitud de certificado de disponibilidad Certificado de viabilidad presupuestal.

[9] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[10] Idem.
[11] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.
[12] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012
[13] Idem.
[14] Art.50 de la Ley 789 de 2002.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

DIAN

Leticia, 10 de noviembre de 2025.

Oficio: 138000201-2163

Señores
AMAZON LOGISTICS S.A.S
NIT: 901636921
Correo electrónico: amalogi2022@gmail.com
Leticia

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**
Proceso de Selección de Mínima Cuantía IMC-38-009-2025

Cordial saludo,

De acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía IMC-38-009-2025, la DIAN acepta su oferta presentada el 28/10/2025 a las 4:35 PM. Se realiza ajuste por error aritmético, aceptando oferta por un valor total de $ 74.357.245.70

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación, las condiciones del contrato establecidas en la invitación pública junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

Ariel Parra Hurtado
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A)
Ordenador del Gasto

Proyectó: Juan Carlos Palomares Florez – Gestor I

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdrromero	DUSGEINIS ROCIO ROMERO VILLAMIL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	13-10-00-038	DIAN SECCIONAL LETICIA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-12-2:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2025	**Fecha Registro:**	2025-09-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	13-10-00-038 DIAN SECCIONAL LETICIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	76.360.894,00	**Valor Total Operaciones:**	19.999.045,88		**Valor Actual.:**	96.359.939,88	**Saldo x Comprometer:**	22.002.694,18	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2025	**Fecha Registro:**	2025-09-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-10-00-038 DIAN SECCIONAL LETICIA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	2025-12-12	76.360.894,00	19.999.045,88			
					Total:	76.360.894,00	19.999.045,88	96.359.939,88	22.002.694,18	0,00

Objeto:	Adquisición con instalación de puertas y paneles en vidrio, para la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de leticia

Firma Responsable

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.22 09:23:09 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: mx2CS1OgLPKXdvvHS7KTYQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100058867	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	280151100	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/11/2025	24:00 Horas Del	27/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.636.921-7
DIRECCIÓN	CLL 7 CRA S 06-05	TELÉFONO	3204932666
ASEGURADO	LA NACION - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	No. DOC. IDENTIDAD	800.197.268-4
DIRECCIÓN	CRA 7 # 6C 54 BOGOTÁ	TELÉFONO	7428973
BENEFICIARIO	LA NACION - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	No. DOC. IDENTIDAD	800.197.268-4
DIRECCIÓN	CRA 7 # 6C 54 BOGOTÁ	TELÉFONO	7428973

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICACIÓN NO. 1, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.38-009-2025 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PANELES EN VIDRIO, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.
NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD TENDRA VIGENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/12/2025	24:00 Horas Del 27/06/2026	19.271.987,98	20.803,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/12/2025	24:00 Horas Del 27/12/2028	9.635.993,99	43.996,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 27/12/2025	24:00 Horas Del 27/12/2030	19.271.987,98	44.030,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 48.179.969,95	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VALSEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	108.829,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	108.829,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	20.678,00
TOTAL A PAGAR	$	129.507,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Jaisson Vargas.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PELA - ASIF

Scanned with CamScanner

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior, El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reservará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 B0040702 ****9379 T436
FTx03/12/25 10:55H.N0407 Leticia
202512 84 Aportes en linea
PLANILLA No.00000495916919
Identificacion79803524
VALOR PLANILLA:161,800.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:161,800.00

VALOR $ 161.800-

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

OFIX LOGISTICA SAS - NIT 900.358.826-1 6919082 abu 41681

aportes en línea

Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 79803524		ROMERO SANTOS EDIXON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAMAZ	dayannaflorez97@gmail.com	LETICIA-AMAZONAS	3212523397

Clave: 9495916919

Periodo Pensión: 2025-11 **Periodo Salud: 2025-12**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/12/04	0	$0	$161,800
2025/12/05	0	$0	$161,800
2025/12/09	4	$600	$162,400
2025/12/10	5	$700	$162,500
2025/12/11	6	$800	$162,600
2025/12/12	7	$800	$162,600
2025/12/15	10	$1,300	$163,100
2025/12/16	11	$1,300	$163,100
2025/12/17	12	$1,400	$163,200
2025/12/18	13	$1,400	$163,200

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$83,600
PROTECCION		1	$83,600
ARL	1	1	$36,400
ARL SURA		1	$36,400
CCF	1	1	$20,900
CAFAMAZ		1	$20,900
EPS	1	1	$20,900
COMPENSAR		1	$20,900
SUBTOTAL			$161,800
TOTAL			$161,800

Canales de Pago

BANCARIOS	NO BANCARIOS
Banco AV Villas, Banco de Occidente, Banco de Bogotá	Efecty, éxito, SURTIMAX, Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79803524		ROMERO SANTOS EDIXON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAMAZ	CL 13A 3A 09	LETICIA-AMAZONAS	3212523397	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: CAFAMAZ (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																														
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)																														
1	CC	79827390	ROMERO JOHN	X																23020 1	11	EPS008	11	CCF65	11	14-11	11	6.960%	11	Si
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12		9495916919	E	2025/12/05			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$83,600	$0	$0	$83,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$83,600	$0	$0	$83,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,400	$0	$0	$36,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$36,400	$0	$0	$36,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,900	$0	$0	$20,900
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	1	$20,900	$0	$0	$20,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,900	$0	$0	$20,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$20,900	$0	$0	$20,900
TOTAL				1	$161,800	$0	$0	$161,800

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior, El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reservará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 B0040702 ****9379 T440
FTx03/12/25 10:58H.N0407 Leticia
202511 84 Aportes en linea
PLANILLA No.000009495953135
Identificacion79803524
VALOR PLANILLA:252,500.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:252,500.00

VALOR $ 252.500-

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

OFIX(LAMINATROS Y LOGISTICA SAS - NIT 900.584.094-1 6016092 sku.41661

aportes en línea

Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 79803524		ROMERO SANTOS EDIXON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DAYANNAFLOREZ97@GMAIL.COM	LETICIA-AMAZONAS	3212523397

Clave: 9495953135

Periodo Pensión: 2025-11 **Periodo Salud: 2025-11**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/12/04	0	$0	$252,500
2025/12/05	0	$0	$252,500
2025/12/09	4	$800	$253,300
2025/12/10	5	$900	$253,400
2025/12/11	6	$1,100	$253,600
2025/12/12	7	$1,300	$253,800
2025/12/15	10	$1,800	$254,300
2025/12/16	11	$1,900	$254,400
2025/12/17	12	$2,000	$254,500
2025/12/18	13	$2,300	$254,800

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$113,900
PORVENIR		1	$113,900
ARL	1	1	$49,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	$49,600
EPS	1	1	$89,000
NUEVA E.P.S.		1	$89,000
SUBTOTAL			$252,500
TOTAL			$252,500

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Sefecty · éxito · SURTIMAX · Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79803524		ROMERO SANTOS EDIXON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 7 No. 9 - 65	LETICIA-AMAZONAS	5925375	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)																														
1	CC	79803524 ROMERO EDIXON	X																	23030 1	15	EPS037	15		0	14-23	15	6.960%	0	No
Total Afiliados(1)																					15		15		0		15		0	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11		9495953135	I	2025/12/05			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,900	$0	$0	$113,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$113,900	$0	$0	$113,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$49,600	$0	$0	$49,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$49,600	$0	$0	$49,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$89,000	$0	$0	$89,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$89,000	$0	$0	$89,000
TOTAL				1	$252,500	$0	$0	$252,500

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	15878961	YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS	CRA 4 N 1 25	5925375	jjnoguera05@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		AMAZONAS	LETICIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	04/12/2025	92109911	$504.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	99.100				99.100	0	0	99.100			991	99.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	99.100	99.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	504.900	504.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	15878961	YONNY JACSON NOGUERA DO SANTOS		CRA 4 N 1 25	5925375	jjnoguera05@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			AMAZONAS	LETICIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	04/12/2025	92109911	$504.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	15878961	NOGUERA DO SANTOS YONNY JACSON	57	0			N	X	X															230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	5	99.100		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

BBVA Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **AMAZON LOGISTICS S.AS**, identificado(a) con NIT número **901.636.921-7** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0506410844** aperturada el **28 de noviembre del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **28 de octubre del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0506410844**
Cuenta de 16 dígitos:**0506000200410844**
Cuenta de 20 dígitos:**00130506000200410844**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMAZON LOGISTICS S.A.S
NIT: 901.636.921-7
Una respuesta coordinada con sus necesidades

Calle 7 # 5 – 06 – 05
320 493 2666
amalogi2022@gmail.com

SEÑORES
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Cra. 11 #8-25

REFERENCIA: CRONOGRAMA

Por medio de la presente, me permito hacer entrega oficial del Cronograma de Trabajos que se ejecutarán en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Seccional Leticia, en el departamento de Amazonas.

DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES	
FECHA DE INICIO	18-nov-25
FECHA DE TERMINACION	21-nov-25
INSTALACION DE PUERTAS NUEVAS	
FECHA DE INICIO	24-nov-25
FECHA DE TERMINACION	6-dic-25



JEISSON ESTEBAN VARGAS LOPEZ
C.C: 1.121.203.783
REPRESENTANTE LEGAL

AMAZON LOGISTICS S.A.S
NIT: 901.636.921-7
Una respuesta coordinada con sus necesidades

Calle 7 # 5 – 06 – 05
320 493 2666
amalogi2022@gmail.com

SEÑORES
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Cra. 11 #8-25

REFERENCIA: APUS

Por medio de la presente, me permito hacer entrega oficial de las APU de cada item.

INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA LA DIAN

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM:	1	UNIDAD:	und	FECHA:	2025-11-14

ACTIVIDAD:	**Suministro e instalación de puerta principal de seguridad en vidrio de seguridad templado 10 mm incoloro, con guía de piso, con sensores de aplastamiento, Boton de parada de emergencia y sensor de proximidad interno y externo, fotocelda de seguridad, dos hojas móviles y dos hojas fijas siendo dos cuerpos de correr y dos cuerpos fijos a los lados, con todos los accesorios para su excelente funcionamiento. (Altura vano= 2.24 m; ancho vano= 3.05 m) la puerta debe contar con batería de respaldo para cierre y apertura de emergencias en casos de corte de luz, incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.**

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO-UNIT	CANTIDAD	VLR UNIT.	VLR TOTAL
Herramienta menor	Gl	1%		$ 11.392.919	$ 113.929
				SUB-TOTAL	**$ 113.929**

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UND	PRECIO-UNIT	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL
motor puerta automatica con accesorios	UND	$ 8.228.319	1,00	$ 8.228.319	$ 8.228.319
vidrio	m2	$ 350.000	4,00	$ 350.000	$ 1.400.000
guacales vidrio	und	$ 300.000	2,00	$ 300.000	$ 600.000
aluminio tubular 4*1 3/5	und	$ 450.000	1,00	$ 450.000	$ 450.000
perfil efe para vidrio de 10 mm	und	$ 150.000	2,00	$ 150.000	$ 300.000
herrajes	und	$ 150.000	1,00	$ 150.000	$ 150.000
cinta nano ceramica	m2	$ 35.000	7,56	$ 35.000	$ 264.600
				SUB-TOTAL	**$ 11.392.919**

III. TRANSPORTES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
VIDRIO	KG	167,61	$ 13.500	$ 2.262.735
guacales vidrio	KG	80,00	$ 13.500	$ 1.080.000
motor puerta automatica con accesorios	KG	20,00	$ 7.500	$ 150.000
perfil efe para vidrio de 10 mm	KG	10,00	$ 7.500	$ 75.000
aluminio tubular 4*1 3/5	KG	10,00	$ 7.500	$ 75.000
			SUB-TOTAL	**$ 3.642.735**

IV. MANO DE OBRA

CUADRILLA	UNIDAD	SUELDO + PRESTACIONES	RENDIMIENTO	VLR TOTAL
CUADRILLA TIPO III - (2 Of + 1 Ay)	JORNAL	$ 498.043,83	0,32	$ 1.566.927,07
			SUB-TOTAL	**$ 1.566.927**

TOTAL UNITARIO CON AIU	16.716.510,00
A.I.U	3.008.971,80
TOTAL CON A.I.U	19.725.481,80

ITEM 2

ACTIVIDAD:	**Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura = 2.2 m; ancho = 1.0 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.**

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO-UNIT	CANTIDAD	VLR UNIT.	VLR TOTAL
Herramienta menor	GI	1%		$ 2.158.100	$ 21.581

				SUB-TOTAL	**$ 21.581**

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UND	PRECIO-UNIT	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL
bisagra hidraulica speedy M25 f/roja	UND	$ 504.400	1,00	$ 504.400	$ 504.400
vidrio	M2	$ 350.000	2,20	$ 350.000	$ 770.000
guacales vidrio	UND	$ 300.000	1,00	$ 300.000	$ 300.000
aluminio tubular de 2*1"	UND	$ 120.000	1,00	$ 120.000	$ 120.000
esquinero superior con perforacion	UND	$ 31.825	2,00	$ 31.825	$ 63.650
esquinero inferior con cuadrante para bisagra speedy	UND	$ 56.050	1,00	$ 56.050	$ 56.050
chapeta central porta cerradura	UND	$ 52.250	1,00	$ 52.250	$ 52.250
cerradura yale cilindro llave-mariposa	UND	$ 84.000	1,00	$ 84.000	$ 84.000
manija tipo roma 60-40	UND	$ 80.750	1,00	$ 80.750	$ 80.750
cinta control solar	M2	$ 35.000	2,20	$ 35.000	$ 77.000
accesorios varios	UND	$ 50.000	1,00	$ 50.000	$ 50.000
				SUB-TOTAL	**$ 2.158.100**

III. TRANSPORTES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
VIDRIO	KG	55,00	$ 13.500	$ 742.500
guacal vidrio	KG	30,00	$ 13.500	$ 405.000
accesorios puerta	KG	15,00	$ 7.500	$ 112.500
aluminio tubular 2*1	KG	5,00	$ 7.500	$ 37.500
cinta control solar	KG	1,00	$ 7.500	$ 7.500
			SUB-TOTAL	**$ 1.305.000**

IV. MANO DE OBRA

CUADRILLA	UNIDAD	SUELDO + PRESTACIONES	RENDIMIENTO	VLR TOTAL
CUADRILLA TIPO II - (1 Of + 1 Ay)	JORNAL	$ 498.043,83	0,40	$ 1.255.319,39
			SUB-TOTAL	**$ 1.255.319**

TOTAL UNITARIO CON AIU	4.740.000,00
A.I.U	853.200,00
TOTAL CON A.I.U	5.593.200,00

ITEM 3

ACTIVIDAD:	**Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado incoloro con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.2 m; ancho vano= 1.14 m) incluye panel superior de altura de 26 cm y ancho de 1.14 m, incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.**

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO-UNIT	CANTIDAD	VLR UNIT.	VLR TOTAL
Herramienta menor	Gl	1%		$ 2.277.450	$ 22.775
				SUB-TOTAL	**$ 22.775**

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UND	PRECIO-UNIT	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL
bisagra hidraulica speedy M25 f/roja	UND	$ 504.400	1,00	$ 504.400	$ 504.400
vidrio	M2	$ 350.000	2,51	$ 350.000	$ 878.500
guacales vidrio	UND	$ 300.000	1,00	$ 300.000	$ 300.000
aluminio tubular de 2*1"	UND	$ 120.000	1,00	$ 120.000	$ 120.000
esquinero superior con perforacion	UND	$ 31.825	2,00	$ 31.825	$ 63.650
esquinero inferior con cuadrante para bisagra speedy	UND	$ 56.050	1,00	$ 56.050	$ 56.050
chapeta central porta cerradura	UND	$ 52.250	1,00	$ 52.250	$ 52.250
cerradura yale cilindro llave-mariposa	UND	$ 84.000	1,00	$ 84.000	$ 84.000
manija tipo roma 60-40	UND	$ 80.750	1,00	$ 80.750	$ 80.750
cinta control solar	M2	$ 35.000	2,51	$ 35.000	$ 87.850
accesorios varios	UND	$ 50.000	1,00	$ 50.000	$ 50.000
				SUB-TOTAL	**$ 2.277.450**

III. TRANSPORTES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
VIDRIO	KG	62,70	$ 13.500	$ 846.450
guacal vidrio	KG	30,00	$ 13.500	$ 405.000
accesorios puerta	KG	15,00	$ 7.500	$ 112.500
aluminio tubular 2*1	KG	5,00	$ 7.500	$ 37.500
cinta control solar	KG	1,00	$ 7.500	$ 7.500
			SUB-TOTAL	**$ 1.408.950**

IV. MANO DE OBRA

CUADRILLA	UNIDAD	SUELDO + PRESTACIONES	RENDIMIENTO	VLR TOTAL

CUADRILLA TIPO II - (1 Of + 1 Ay)	JORNAL	$ 498.043,83	0,43	$ 1.159.935,90
			SUB-TOTAL	**$ 1.159.936**

TOTAL UNITARIO CON AIU	4.869.110,00
A.I.U	876.439,80
TOTAL CON A.I.U	5.745.549,80

ITEM 4

ACTIVIDAD:	**Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40, con dos hojas, una fija de 35 cm y otra abatible de 1.00 m (Altura vano= 2.05 m; ancho vano= 1.35 m) , incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.**

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO-UNIT	CANTIDAD	VLR UNIT.	VLR TOTAL
Herramienta menor	Gl	2%		$ 2.428.540	$ 48.571
				SUB-TOTAL	**$ 48.571**

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UND	PRECIO-UNIT	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL
bisagra hidraulica speedy M25 f/roja	UND	$ 504.400	1,00	$ 504.400	$ 504.400
vidrio	M2	$ 350.000	2,75	$ 350.000	$ 962.500
guacales vidrio	UND	$ 300.000	1,00	$ 300.000	$ 300.000
aluminio tubular de 2*1"	UND	$ 120.000	1,00	$ 120.000	$ 120.000
esquinero superior con perforacion	UND	$ 31.825	2,00	$ 31.825	$ 63.650
esquinero inferior con cuadrante para bisagra speedy	UND	$ 56.050	2,00	$ 56.050	$ 112.100
chapeta esquinera superior e inferior con chapa pico de loro	UND	$ 106.020	1,00	$ 106.020	$ 106.020
chapeta recibidor con falleva superior e inferior	UND	$ 32.870	1,00	$ 32.870	$ 32.870
manija tipo roma 60-40	UND	$ 80.750	1,00	$ 80.750	$ 80.750
cinta control solar	M2	$ 35.000	2,75	$ 35.000	$ 96.250
accesorios varios	UND	$ 50.000	1,00	$ 50.000	$ 50.000
				SUB-TOTAL	**$ 2.428.540**

III. TRANSPORTES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
VIDRIO	KG	68,00	$ 13.500	$ 918.000
guacal vidrio	KG	30,00	$ 13.500	$ 405.000
accesorios puerta	KG	15,00	$ 7.500	$ 112.500

aluminio tubular 2*1	KG	5,00	$ 7.500	$ 37.500
cinta control solar	KG	0,50	$ 7.500	$ 3.750
			SUB-TOTAL	**$ 1.476.750**

IV. MANO DE OBRA

CUADRILLA	UNIDAD	SUELDO + PRESTACIONES	RENDIMIENTO	VLR TOTAL
CUADRILLA TIPO II - (1 Of + 1 Ay)	JORNAL	$ 498.043,83	0,39	$ 1.267.379,78
			SUB-TOTAL	**$ 1.267.380**

TOTAL UNITARIO CON AIU	5.221.241,00
A.I.U	939.823,38
TOTAL CON A.I.U	6.161.064,38

ITEM 5

ACTIVIDAD:	**Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.27 m; ancho vano= 1.02 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.**

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO-UNIT	CANTIDAD	VLR UNIT.	VLR TOTAL
Herramienta menor	Gl	5%	3,00	$ 58.262	$ 174.786
				SUB-TOTAL	**$ 174.786**

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UND	PRECIO-UNIT	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL
bisagra hidraulica speedy M25 f/roja	UND	$ 504.400	1,00	$ 504.400	$ 504.400
vidrio	M2	$ 350.000	2,32	$ 350.000	$ 812.000
guacales vidrio	UND	$ 300.000	1,00	$ 300.000	$ 300.000
aluminio tubular de 2*1"	UND	$ 120.000	1,00	$ 120.000	$ 120.000
esquinero superior con perforacion	UND	$ 31.825	1,00	$ 31.825	$ 31.825
esquinero inferior con cuadrante para bisagra speedy	UND	$ 56.050	1,00	$ 56.050	$ 56.050
chapeta central porta cerradura	UND	$ 52.250	1,00	$ 52.250	$ 52.250
cerradura yale cilindro llave-mariposa	UND	$ 84.000	1,00	$ 84.000	$ 84.000
manija tipo roma 60-40	UND	$ 80.750	1,00	$ 80.750	$ 80.750
cinta control solar	M2	$ 35.000	2,32	$ 35.000	$ 81.200
accesorios varios	UND	$ 50.000	1,00	$ 50.000	$ 50.000

	SUB-TOTAL	**$ 2.172.475**

III. TRANSPORTES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
VIDRIO	KG	57,89	$ 13.500	$ 781.515
guacal vidrio	KG	30,00	$ 13.500	$ 405.000
accesorios puerta	KG	15,00	$ 7.500	$ 112.500
aluminio tubular 2*1	KG	5,00	$ 7.500	$ 37.500
cinta control solar	KG	1,00	$ 7.500	$ 7.500
			SUB-TOTAL	**$ 1.344.015**

IV. MANO DE OBRA

CUADRILLA	UNIDAD	SUELDO + PRESTACIONES	RENDIMIENTO	VLR TOTAL
CUADRILLA TIPO II - (1 Of + 1 Ay)	JORNAL	$ 498.043,83	0,43	$ 1.165.237,80
			SUB-TOTAL	**$ 1.165.238**

TOTAL UNITARIO CON AIU	4.856.513,00
A.I.U	874.172,34
TOTAL CON A.I.U	5.730.685,34

ITEM 6

ACTIVIDAD:	**Suministro e instalación de Puerta abatible en vidrio de seguridad de 10 mm templado con bisagra hidráulica (tráfico pesado) para cierre automático chapa de seguridad (llave-llave) manija tipo roma 60-40 (Altura vano= 2.15 m; ancho vano= de 0.7m a 0.9 m), incluye película de PVB a color para control solar según requerimiento.**

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO-UNIT	CANTIDAD	VLR UNIT.	VLR TOTAL
Herramienta menor	Gl	5%	3,00	$ 47.336	$ 142.008
				SUB-TOTAL	**$ 142.008**

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UND	PRECIO-UNIT	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL
bisagra hidraulica speedy M25 f/roja	UND	$ 504.400	1,00	$ 504.400	$ 504.400
vidrio	M2	$ 350.000	2,00	$ 350.000	$ 700.000
guacales vidrio	UND	$ 300.000	1,00	$ 300.000	$ 300.000
aluminio tubular de 2*1"	UND	$ 120.000	1,00	$ 120.000	$ 120.000

esquinero superior con perforacion	UND	$ 31.825	1,00	$ 31.825	$ 31.825
esquinero inferior con cuadrante para bisagra speedy	UND	$ 56.050	1,00	$ 56.050	$ 56.050
chapeta central porta cerradura	UND	$ 52.250	1,00	$ 52.250	$ 52.250
cerradura yale cilindro llave-mariposa	UND	$ 84.000	1,00	$ 84.000	$ 84.000
manija tipo roma 60-40	UND	$ 80.750	1,00	$ 80.750	$ 80.750
cinta control solar	M2	$ 35.000	2,00	$ 35.000	$ 70.000
accesorios varios	UND	$ 50.000	1,00	$ 50.000	$ 50.000
				SUB-TOTAL	**$ 2.049.275**

III. TRANSPORTES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
VIDRIO	KG	50,00	$ 13.500	$ 675.000
guacal vidrio	KG	25,00	$ 13.500	$ 337.500
accesorios puerta	KG	15,00	$ 7.500	$ 112.500
aluminio tubular 2*1	KG	1,00	$ 7.500	$ 7.500
cinta control solar	KG	1,00	$ 7.500	$ 7.500
			SUB-TOTAL	**$ 1.140.000**

IV. MANO DE OBRA

CUADRILLA	UNIDAD	SUELDO + PRESTACIONES	RENDIMIENTO	VLR TOTAL
CUADRILLA TIPO II - (1 Of + 1 Ay)	JORNAL	$ 498.043,83	0,53	$ 946.717,00
			SUB-TOTAL	**$ 946.717**

TOTAL UNITARIO CON AIU	4.278.000,00
A.I.U	770.040,00
TOTAL CON A.I.U	5.048.040,00



JEISSON ESTEBAN VARGAS LOPEZ
C.C: 1.121.203.783
REPRESENTANTE LEGAL

AMAZON LOGISTICS S.A.S
NIT: 901.636.921-7
Una respuesta coordinada con sus necesidades

Calle 7 # 5 – 06 – 05
320 493 2666
amalogi2022@gmail.com

Leticia 18 de diciembre de 2025

SEÑORES
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Seccional Leticia

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL CAMBIO DE MATERIAL EN ACCESORIOS DE PUERTAS: DE ACERO INOXIDABLE A ALUMINIO MACIZO.

1. Antecedentes

En la ficha técnica, se estipuló el uso de accesorios en acero inoxidable. No obstante, tras un análisis de las condiciones ambientales críticas del sitio de ejecución, se ha determinado la necesidad de ajustar dicha especificación para garantizar la durabilidad de la obra.

2. Sustento Técnico: El Factor Climático

La ciudad de Leticia presenta una humedad relativa promedio superior al 85% y un régimen de lluvias constante. Estas condiciones generan una atmósfera de corrosión galvánica y oxidación acelerada.

A pesar de su nombre, el acero inoxidable puede presentar manchas de óxido y corrosión superficial en ambientes tropicales húmedos si no recibe un mantenimiento especializado y frecuente, lo que comprometería la estética y funcionalidad de las puertas en el corto plazo.

El aluminio posee una resistencia intrínseca a la corrosión significativamente superior. Al ser un material no ferroso, no se oxida ni se mancha, manteniendo su integridad estructural y apariencia estética sin riesgo de degradación por humedad.

3. Análisis Costo-Beneficio

El análisis financiero de los insumos revela que la implementación de aluminio macizo representa una inversión inicial superior en comparación con el acero inoxidable convencional. Como se evidencia en la factura de compra y la cotización adjunta, se han seleccionado materiales de alta gama para garantizar la integridad del proyecto.

Evidencia Comparativa de Costos:

Para ilustrar la diferencia técnica y económica, se presentan los valores unitarios de los componentes clave:

Componente	Acero Inoxidable (Estándar)	Aluminio Macizo (Instalado)
Esquinero Inferior	$25.800	**$56.050**
Esquinero Cerrojo Sobreponer	$26.900	**$32.870**
Porta Cerradura	$46.750	**$52.250**

Este incremento en el costo de adquisición está directamente relacionado con la densidad, pureza y resistencia del material, y se justifica bajo los siguientes criterios estratégicos:

1. **Vida Útil:** Al utilizar aluminio macizo, se triplica la durabilidad estimada de los accesorios en comparación con el acero inoxidable comercial, el cual es propenso a picaduras por corrosión en ciertos ambientes.
2. **Mantenimiento Cero:** El costo superior del aluminio elimina por completo los gastos futuros de pulido, limpieza química especializada y tratamientos anticorrosivos que el acero requeriría periódicamente.
3. **Garantía y Plusvalía:** La diferencia de precios documentada en la factura asegura que el contratante no deba realizar reinversiones por fallas de material atribuibles al clima o al desgaste mecánico en el mediano plazo. Se está pagando por una solución definitiva, no por un componente de reposición frecuente.

5. Obras Adicionales y Adecuaciones de Soporte (Ítem No Previsto)

Durante la ejecución de las labores de instalación, se identificó una contingencia técnica no contemplada en el levantamiento inicial ni en los ítems del contrato: la **ausencia de marcos estructurales** en uno de los vanos destinados para la instalación de las puertas.

Para garantizar la estabilidad, seguridad y el correcto funcionamiento del sistema de cierre, fue estrictamente necesario realizar la fabricación e instalación de una estructura de soporte (marco) utilizando los siguientes materiales:

- **Descripción de materiales:**
  - Dos (2) tiras de tubular de 3x1/2" (pesado).
  - Una (1) tira de tubular de 3x1" (pesado).
- **Acabado:** Aplicación de pintura electrostática color negro, con el fin de asegurar una adherencia superior y resistencia a la corrosión, manteniendo la línea estética del proyecto.

Justificación Económica del Adicional

Dado que este suministro y mano de obra de cerrajería no formaban parte del presupuesto original, se detalla el costo adicional incurrido para la habilitación de dicho punto:

Ítem	**Cantidad**	**Descripción**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Tubular 3x1/2"	2	Tira de tubular pesado	$380.000*	$760.000
Tubular 3x1"	1	Tira de tubular pesado	$220.000	$220.000
TOTAL ADICIONAL				**$980.000**

6. Conclusión de la Novedad

La instalación de estos perfiles fue un paso técnico obligatorio; sin estos marcos, la puerta no contaría con el anclaje necesario, comprometiendo la seguridad del recinto. Por lo tanto, se solicita que este valor de **novecientos ochenta mil pesos ($980.000) M/CTE** sea reconocido dentro del balance final de la obra o como un excedente por concepto de adecuaciones necesarias en sitio.



JEISSON ESTEBAN VARGAS LOPEZ
C.C: 1.121.203.783
REPRESENTANTE LEGAL

& Cía. Ltda.
ACCESORIOS PARA FACHADAS FLOTANTES, PUERTAS DE SEGURIDAD, DIVISIONES DE OFICINA Y CABINAS DE BAÑO
www.veaycia.com

VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA & CIA LTDA

NIT : 830,121,259 - 0
CRA 63 17 07
BOGOTA - COLOMBIA
4177788
contabilidad@veaycia.com
E - Somos autorretenedores

Cliente	AMAZON LOGISTICS SAS		
NIT	901,636,921 - 7 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3204932666
Dirección	CLL 7 CRA 5 06-05	**Vendedor**	MARLON RIAPIRA
Ciudad	LETICIA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	amalogi2022@gmail.com		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACT ELECT DE VENTA

FEP 70914

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-11-13	16:04:49
Expedición	2025-11-13	16:06:55
Vencimiento	2025-11-13	

Item	Referencia	Bod.	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	KMBM	1	ANGULO RECIBIDOR B. MATE	UN	8.00	9,500.00	76,000.00
2	P4IDESPBM	1	ESQUI INFER DER BOQ Y PERF SPEDDY B. MATE	UN	8.00	56,050.00	448,400.00
3	P4SEDBM	1	ESQ PTA DE SEG DER MODIF BOQ Y PERF B.MATE	UN	8.00	31,825.00	254,600.00
4	MT160BM	1	MAN TUBULAR 1" 600 X 400 BLANCO MATE	UN	12.00	80,750.00	969,000.00
5	P8R	1	PIVOTE PISO RECTANGULAR	UN	2.00	17,100.00	34,200.00
6	PCPCDBM	1	CHAP. PORTA CERRADURA AUX. RECT. DESTIJERE B/MATE	UN	8.00	52,250.00	418,000.00
7	170M	1	CERRADURA YALE CILINDRO LLAVE-MARIPOSA 4080	UN	8.00	84,000.00	672,000.00
8	P4CPL2DBM	1	CHAPETA ESQ. CERRAD. PICO LORO DER. B/MATE	UN	2.00	106,020.00	212,040.00
9	P4CKDBM	1	ESQUINERO CERROJO Y CANTONERA DER. B/MATE	UN	2.00	32,870.00	65,740.00
10	BV7-AL	1	BUJE RECIBIDOR V7 ALUMINIO	UN	4.00	3,040.00	12,160.00
11	BHSM25R	1	CIERRA PUERTA HIDRAULICO SPEEDY M25 F/ROJA	UN	10.00	504,400.00	5,044,000.00
12	P7P	1	PIVOTE AEREO O SUPERIOR	UN	11.00	5,035.00	55,385.00
13	P4IIESPBM	1	ESQUI INFER IZQ BOQ Y PERF SPEDDY B. MATE	UN	4.00	56,050.00	224,200.00
14	P4SEIBM	1	ESQ PTA DE SEG IZQ MODIF BOQ Y PERF B.MATE	UN	4.00	31,825.00	127,300.00
15	P4CPL2IBM	1	CHAPETA ESQUINERA CERRAD. PICO LORO IZQ. B/M	UN	2.00	106,020.00	212,040.00
16	P4CKIBM	1	ESQUINERO CERROJO Y CANTONERA IZQ. B/MATE	UN	2.00	32,870.00	65,740.00
17	P7P	4	PIVOTE AEREO O SUPERIOR	UN	1.00	5,035.00	5,035.00

Total Bruto	8,895,840.00
Total a Pagar	**$ 8.895.840,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Pago Efectivo Efectivo 8.895.840,00 Cuota 1 Vence el 2025-11-13

VALOR EN LETRAS

Ocho Millones Ochocientos Noventa Y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Mcte

OBSERVACIONES

ANTICIPO TOTAL...DESPACHO POR DEPRISA CLIENTE EXENTO DE IVA AUTORIZA HEIDYS AGUDELO

Firma Elaborado por : MARLON RIAPIRA

Firma Recibido

Favor consignar en Cta. Cte.: Bancolombia 56733533187 / Bogotá 073373714. Garantía: 1 año por defectos de fabricación, materiales y acabados. Cambios y devoluciones: hasta 15 días calendario fecha factura. No hacemos devoluciones de dinero. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. SOMOS AUTORRETENEDORES RES. DIAN: 04490 JUNIO 1 DE 2004. ACTIVIDAD ECONÓMICA: 2511 TARIFA: 11,04

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764100370581 **aprobado en** 2025-10-21 **vigente** 24 Meses, **prefijo** FEP **desde el número** 70001 **al** 80000

CUFE :9908538df093a67e74d6f431b7a0e592fac4aaecadd0f4bb75e62c06404fb307c2c054f715fd7991b67192a9d2347f22

ORIGINAL

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

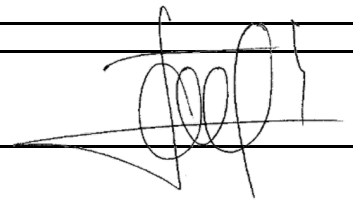
JD	REPRESENTACIONES JD	No. 00168
	NIT: 900.008.481- 0	
	COTIZACION	

REFERENCIA:	**ACERO INOXIDABLE**		
FECHA:	**11-nov-25**	**HORA:**	10:34 p.m.
CLIENTE	**AMAZON LOGISTICS S.A.S**		
DIRECCIÓN	**-**		
CIUDAD	**LETICIA - AMAZONAS**		
TEL/ CELULAR	**-**		
FACTURA Nº	SIN EJECUTAR		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTALES
1	ANGULO RECIBIDOR B. MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 6.050,0	$ 6.050,0
2	ESQUINERO INFERIOR DERECHO BOQ Y PERF SPEDDY B.MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 35.300,0	$ 35.300,0
3	ESQUINERO PUERTA DE SEGURIDAD DERECHA MODIFICADO BOQ Y PERF B.MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 27.500,0	$ 27.500,0
4	MANIJA TUBULAR 1" 600 X 400 BLANCO MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 69.200,0	$ 69.200,0
5	PIVOTE PISO RECTANGULAR ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 11.250,0	$ 11.250,0
6	CHAPETA PORTA CERRADURA AUXILIAR RECT DESTIJERE B/MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 45.500,0	$ 45.500,0
7	CHAPETA ESQUINERO CERRADURA PICO LORO DERECHO B/MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 87.500,0	$ 87.500,0
8	ESQUINER CERROJO Y CANTONERA DERECHA B/MMATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 30.500,0	$ 30.500,0
9	BUJE RECIBIDOR V7 ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 3.000,0	$ 3.000,0
INSTRUCCIONES: Valor de transporte sin incluir				**VALOR TOTAL**	**$ 315.800,0**

SOLICITADO POR: AMAZON LOGISTICS S.A.S

AUTORIZADO POR: CAMILO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN



SOLDADURAS L.Y.M S.A.S

SOLDADURAS L.Y.M S.A
901.777.525 - 0
ymsoldaduras@gmail.com
CALLE 5 6-08

COTIZACIÓN N°. 50

Fecha: 7/11/25

Cliente: AMAZON LOGISTICS S.A.S
Ref/cia: NIT: 901.636.921 - 7
Ciudad: LETICIA, AMAZONAS

Vence 7/12/25

Nota: (i) Los siguientes elemtos cotizados son 100 % acero inoxidanle. (ii). Los elemtos no cuentan con costo de transporte. (iii). El valor de tranporte por Kg; $ 6.500

ITEM	DESCRIPCIÓN TOD. ALMACEN	Uni. Medi.	CAN/AD	Valor Unitario	VALOR TOTAL
1	ANGULO RECIBIDOR B. MATE	UNIDAD	1	$ 6.150	$ 6.150,00
2	ESQUINERO INFERIOR DERECHO BOQ	UNIDAD	1	$ 34.300	$ 34.300,00
3	ESQUINERO PUERTA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 27.500	$ 27.500,00
4	MANIJA TUBULAR 1" 600 X 400 BLANCO	UNIDAD	1	$ 68.900	$ 68.900,00
5	PIVOTE PISO RECTANGULAR	UNIDAD	1	$ 13.200	$ 13.200,00
6	CHAPETA PORTA CERRADURA AUXILIAR	UNIDAD	1	$ 43.550	$ 43.550,00
7	CHAPETA ESQUINERO CERRADURA PICO LORO DERECHO B/MATE	UNIDAD	1	$ 89.000	$ 89.000,00
8	ESQUINER CERROJO Y CANTONERA DERECHA B/MMATE	UNIDAD	1	$ 29.750	$ 29.750,00
9	BUJE RECIBIDOR V7	UNIDAD	1	$ 2.350	$ 2.350,00
				TOTAL	$ 314.700,00

SOLDADURAS L.Y.M S.A.S
YESID MENDEZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

SOLDADURAS L.Y.M S.A.S ©

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CAPIRONA SAS.

NIT: 901754360-0

COTIZACION No.				3107	
CLI/TE	AMAZON LOGISTICS S.A.S			FECHA:	7/11/25
NIT:	901636921-7			CIUDAD:	LETICA
ITEM	PRODUCTO	U/M	CAN/D	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ANGULO RECIBIDOR B. MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 6.000	$ 6.000
2	ESQUINERO INFERIOR DERECHO BOQ Y PERF SPEDDY B.MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 25.800	$ 25.800
3	ESQUINERO PUERTA DE SEGURIDAD DERECHA MODIFICADO BOQ Y PERF B.MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 24.600	$ 24.600
4	MANIJA TUBULAR 1" 600 X 400 BLANCO MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 65.750	$ 65.750
5	PIVOTE PISO RECTANGULAR ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000
6	CHAPETA PORTA CERRADURA AUXILIAR RECT DESTIJERE B/MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 46.750	$ 46.750
7	CHAPETA ESQUINERO CERRADURA PICO LORO DERECHO B/MATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 85.000	$ 85.000
8	ESQUINER CERROJO Y CANTONERA DERECHA B/MMATE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 26.000	$ 26.000
8	BUJE RECIBIDOR V7 ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 2.000	$ 2.000
					$ 290.900

Nota: Los elemntos cotizados anteriormente fuero cotizados sin costo de transporte. Valor por kilo gramo; $ 13.691

Brayan Cuellar

IMPORTADORA & EXPORTADORA CAPIRONA SAS
BRAYAN AMAHURY CUELLAR CHITIVA
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CARRERA 9 No. 7-62 CENTRO, LETICIA - AMAZONAS
EMAIL: capironasas@gmail.com

Descripción.	Amazon	Representaciones JD	SOLDADURA L Y M S.A	Importadora y exportadora Capirona Sas.	Promedio mercado	Aceptación
ANGULO RECIBIDOR B. MATE	$ 9,500	$ 6,050	$ 6,150	$ 6,000	$ 6,067	OK
ESQUI INFER DER BOQ Y PERF SPEDDY B. MATE	$ 56,050	$ 35,300	$ 34,300	$ 25,800	$ 31,800	OK
ESQ PTA DE SEG DER MODIF BOQ Y PERF B.MATE	$ 31,825	$ 27,500	$ 27,500	$ 24,600	$ 26,533	OK
MAN TUBULAR 1" 600 X 400 BLANCO MATE	$ 80,750	$ 69,200	$ 68,900	$ 65,750	$ 67,950	OK
PIVOTE PISO RECTANGULAR	$ 17,100	$ 11,250	$ 13,200	$ 9,000	$ 11,150	OK
CHAP. PORTA CERRADURA AUX. RECT. DESTIJERE B/MATE	$ 52,250	$ 45,500	$ 43,550	$ 46,750	$ 45,267	OK
CERRADURA YALE CILINDRO LLAVE-MARIPOSA 4080	$ 84,000					OK
CHAPETA ESQ. CERRAD. PICO LORO DER. B/MATE	$ 106,020	$ 45,500	$ 89,000	$ 85,000	$ 73,167	OK
ESQUINERO CERROJO Y CANTONERA DER. B/MATE	$ 32,870	$ 30,500	$ 29,750	$ 26,000	$ 28,750	OK
BUJE RECIBIDOR V7 ALUMINIO	$ 3,040	$ 3,000	$ 2,350	$ 2,000	$ 2,450	OK
CIERRA PUERTA HIDRAULICO SPEEDY M25 F/ROJA	$ 504,400					N.A.
PIVOTE AEREO O SUPERIOR	$ 5,035					N.A.
ESQUI INFER IZQ BOQ Y PERF SPEDDY B. MATE	$ 56,050					N.A.
ESQ PTA DE SEG IZQ MODIF BOQ Y PERF B.MATE	$ 31,825					N.A.
CHAPETA ESQUINERA CERRAD. PICO LORO IZQ. B/M	$ 106,020					N.A.
ESQUINERO CERROJO Y CANTONERA IZQ. B/MATE	$ 32,870					N.A.
PIVOTE AEREO O SUPERIOR	$ 5,035					N.A.